

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA “FUNDACION BANCARIA  
BILBAO BIZKAIA KUTXA” BANKU FUNDAZIOA, AÑO 2022**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA**

FECHA DE FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2022

C.I.F. G48412720

Denominación:

BILBAO BIZKAIA KUTXA FUNDACIÓN BANCARIA-BILBAO BIZKAIA KUTXA BANKU FUNDAZIOA

Domicilio:

GRAN VÍA Nº 19-21  
48001-BILBAO

Institución u órgano que ejerce el protectorado:

PROTECTORADO DE FUNDACIONES DEL PAÍS VASCO  
DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO  
GOBIERNO VASCO

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS FUNDACIONES BANCARIAS

### A. ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

#### A.1 Órganos existentes y competencias.

A.1.1. Indique los órganos existentes en la fundación bancaria y su origen legal o estatutario:

Órgano	Origen legal/estatutario
Patronato	Legal
Presidente	Legal
Director General	Legal
Comisión de Nombramientos	Estatutario
Comisión de Obra Social	Estatutario
Comisión de Inversiones	Estatutario
Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo	Legal

A.1.2. Describa las competencias y funciones de los distintos órganos de la fundación bancaria que sean indelegables y las competencias y funciones delegadas en favor de otras personas u órganos así como los apoderamientos. Complete los siguientes cuadros:

Competencia o función indelegable	
Órgano	Competencia o función indelegable
Patronato	Aprobación de las Cuentas Anuales, Plan de Actuación y Presupuesto y de los actos que excedan de la gestión ordinaria o necesiten autorización del Protectorado.
Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo	Autorizar, cuando proceda, la contratación (con el auditor) de los servicios distintos de los de auditoría y no prohibidos en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.

Competencia o función delegable		
Órgano	Competencia o función delegable	Persona u órgano en que se delega
Patronato	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Convocar y presidir las sesiones del Patronato, así como la de aquellas otras Comisiones Ejecutivas y/o Asesoras cuya presidencia ostente, establecer sus respectivos órdenes del día, dirigir los debates y visar las actas.</li> <li>b) Dar el visto bueno a las certificaciones de acuerdos de los Órganos de Gobierno que preside.</li> <li>c) Autorizar las actas y poderes que afectan al régimen de gestión y actividad propia de la Fundación</li> <li>d) Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afectan a la Fundación, así como lo dispuesto en los presentes Estatutos y Reglamentos, en su caso, que los desarrollen.</li> <li>e) Llevar la firma de la Fundación y ejecutar los acuerdos del Patronato y de las Comisiones, en su caso, si en ellas no se dispusiera otra cosa</li> <li>f) Mantener las relaciones con el Protectorado de Fundaciones del País Vasco.</li> <li>g) Asumir la representación de la Fundación en todo tipo de sociedades civiles, mercantiles, o de cualquier otro género o condición, comunidad de bienes y/o propietarios, asociaciones, fundaciones, con o sin personalidad jurídica, así como en su caso, designar al representante de la Fundación.</li> <li>h) (suprimido)</li> <li>i) En cualquier caso, podrá decidir las cuestiones que en casos imprevistos y de urgente solución puedan presentarse, dando conocimiento de ello al Patronato, en la sesión más próxima que éste celebre. En estos supuestos, sin perjuicio de que la decisión tomada</li> </ul>	Presidente

	<p>surta sus efectos desde el momento de su adopción, deberá ser ratificada por el Patronato mediante el correspondiente acuerdo y, en caso de que no se ratifique, quedará sin efecto ni valor alguno desde la adopción de dicho acuerdo.</p> <p>j) Ejercitar todo tipo de actuaciones jurisdiccionales, sean de ámbito civil, mercantil, fiscal, laboral, administrativo, contencioso- administrativo, penal, etc. sin ningún tipo de restricción tanto en cuanto a la jurisdicción, como al tipo de acción que competen a la Fundación y representarla cuando sea demandada, así como transigirlas o desistirlas y someter la decisión de todas ellas a arbitraje de derecho o de equidad.</p>	
Patronato	<p>a) Ejecutar los acuerdos adoptados por el Patronato y la Comisión Permanente, atendiendo a las instrucciones del Presidente de la Fundación Bancaria.</p> <p>b) Dirigir los servicios existentes en la Fundación Bancaria, llevando a cabo cuantas funciones de ordenación sean precisas para el mejor logro de los fines de la misma.</p> <p>c) Contratar proyectos, estudios y servicios de acuerdo con los objetivos de la Fundación Bancaria y en las condiciones que se estipulen en las correspondientes normas.</p> <p>d) Preparar, proponer y dirigir, luego de ser aprobados, los programas de actuación que pueda realizar la Fundación Bancaria en cada ejercicio económico.</p> <p>e) Presentar para su aprobación al Patronato o, en su caso, a la Comisión Permanente, todos los proyectos sobre nuevas instalaciones, servicios, o actividades de la Fundación Bancaria, así como la ampliación o reforma de los ya existentes.</p> <p>f) Redactar y proponer al Patronato o, en su caso, a la Comisión Permanente, la celebración de los contratos de colaboración, asistencia y adquisición que parezca oportuno celebrar.</p> <p>g) Organizar la contabilidad general y la auxiliar de toda actividad o servicios, así como la mecánica de cobros y pagos.</p> <p>h) Formalizar y otorgar los nombramientos y remuneraciones de cuantas personas se relacionen con la Fundación, contratos a celebrar con las mismas, así como su separación, y organización de sus actividades y régimen de trabajo, debiendo informar de ello al Patronato.</p> <p>i) En el ámbito de las actividades bancarias, podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Abrir, seguir y disponer de las cuentas corrientes y de ahorro y hacer y disponer de imposiciones a plazo, por medio de cheques, órdenes de transferencia o recibos. Ordenar los pagos y disponer de las cuentas de la Fundación Bancaria.</li> <li>- Efectuar inversiones financieras reconocidas por dicha Entidad en cualquier clase de activos financieros, pagarés, bonos de caja, certificados de depósito u otros análogos de renta fija, incluidos los títulos de emisión de Deuda del Estado o de las Comunidades Autónomas, Diputaciones y Corporaciones Locales.</li> <li>- Constituir y retirar depósitos, endosarlos o cederlos, cobrar y disponer de la totalidad de las inversiones realizadas y sus intereses y anticipos.</li> <li>- Dar conformidad a saldos y liquidaciones de dichas cuentas e imposiciones, efectos y los activos financieros referidos.</li> <li>- Solicitar de las entidades bancarias avales que se precisen a efectos de concursos con Entidades, públicas o privadas y otorgar ante las entidades bancarias las garantías que por virtud de la anterior operación fueran precisas, suscribiendo al efecto cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios.</li> </ul> <p>j) Formular y proponer, para su aprobación por el Patronato, las Cuentas Anuales de la Fundación que comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria, así como el presupuesto anual de la misma.</p> <p>k) Llevar la firma de la Fundación Bancaria en todos aquellos actos o negocios jurídicos para los que al mismo se le apodere al tiempo de su nombramiento y con sujeción a la normativa vigente.</p>	Director General

	<p>l) Representar a la Fundación Bancaria, en juicio y fuera de él, en aquellos asuntos que le delegue el Patronato o el Presidente. Podrá conferir poderes generales para pleitos.</p> <p>m) Percibir y cobrar cuantas cantidades correspondan a la Fundación Bancaria, por cualquier título, en especial las subvenciones o aportaciones que realice cualquier Entidad, pública o privada.</p> <p>n) Asimismo, el Director o Directora General queda facultado para celebrar y firmar toda clase de contratos y convenios de acuerdo con los objetivos de la Fundación Bancaria, con las Administraciones Públicas, tanto Estatales como Autonómicas, Locales, Municipales y Comunitarias.</p> <p>o) Todas las demás facultades que, conforme a la normativa aplicable, se le confieran al tiempo de formalizarse su nombramiento.</p>	
Patronato	<p>a) Informar al Patronato de la política general de dietas y/o retribuciones, en su caso, para los patronos y alta dirección de la Fundación Bancaria, en su caso.</p> <p>b) Proponer al Patronato el nombramiento de patronos por el cese, cualquiera que fuere la causa, de los que, en cada momento, constituyan el Patronato.</p> <p>c) Garantizar el cumplimiento de los requisitos legal y estatutariamente previstos para el ejercicio del cargo de Patrono, así como, en su caso, para el de Director o Directora General de la Fundación Bancaria.</p> <p>d) Velar por la transparencia de las retribuciones y someter al Patronato cualquier información que a tales efectos resultare relevante.</p> <p>e) Examinar la información remitida por los miembros del Patronato o por las instituciones públicas o privadas del Territorio Histórico, acerca de (i) los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, así como de la experiencia y buen gobierno, legal y estatutariamente exigidos, (ii) régimen de incompatibilidades previsto en los Estatutos y legislación aplicable, (iii) en general, cualquier otro requisito exigible, legal o estatutariamente, para el desempeño del cargo y (iv) restantes obligaciones profesionales, así como, en su caso, de las situaciones de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con los intereses de la Fundación Bancaria y con el cumplimiento de su función social.</p> <p>f) El régimen de funcionamiento se establecerá en el correspondiente Reglamento, que será aprobado por el Patronato.</p>	Comisión de Nombramientos
Patronato	<p>a) Asesorar al Patronato en materia social.</p> <p>b) Elaborar propuestas relativas a las líneas directrices de la Obra Social y presentarlas al Patronato.</p> <p>c) Examinar los presupuestos de la Obra Social e informar al Patronato sobre su cumplimiento.</p> <p>d) Aquellas otras relacionadas con su naturaleza que pueda reservarle la normativa vigente o le atribuya el Patronato, así como la elaboración de cualquier informe que el citado Órgano de Gobierno estime procedente.</p>	Comisión de Obra Social
Patronato	<p>La Comisión de Inversiones tiene la función de informar al Patronato sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Fundación Bancaria, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Fundación Bancaria.</p>	Comisión de Inversiones
Patronato	<p>a) Informar al Patronato sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de sus respectivas competencias.</p> <p>b) Proponer al Patronato el nombramiento de los Auditores de Cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable.</p> <p>c) Supervisar la función de Auditoría Interna (FAI) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar el Estatuto de la FAI.</li> <li>• Aprobar el presupuesto y el plan de recursos de la FAI.</li> <li>• Aprobar el Plan de Auditoría basado en riesgos y el informe anual de actividad.</li> </ul> </p>	Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibir comunicaciones sobre el desempeño de la FAI en relación con el Plan de Auditoría y otros asuntos.</li> <li>• Verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.</li> </ul> <p>d) Conocer de los procesos de información y de los sistemas de control interno de la Fundación Bancaria y de su grupo, en su caso.</p> <p>e) Supervisar la eficacia de los sistemas internos de control y gestión de riesgos.</p> <p>f) Revisar, analizar y comentar los estados financieros y otra información no financiera relevante con la Dirección y los Auditores (internos o externos), teniendo en cuenta las diferentes fuentes de información disponibles. Esta labor de supervisión se realizará de forma continuada y, adicionalmente, de forma puntual a petición del Patronato de la Fundación.</p> <p>g) Establecer las oportunas relaciones con los Auditores de Cuentas externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como autorizar, cuando proceda, la contratación de los servicios distintos de los de auditoría y no prohibidos en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.</p> <p>h) En relación con el Comité de Cumplimiento Normativo de la Fundación, le corresponde en general la supervisión y la vigilancia del adecuado funcionamiento del Comité y en particular: decidir elevar o no al Patronato las comunicaciones y los Dictámenes de Conclusiones recibidos del Comité, informar al Patronato de los informes semestrales, someter a decisión los acuerdos del Comité cuando así lo disponga su Estatuto y cualesquiera otras funciones que se prevean en el mismo. En este sentido, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo establecerá y supervisará un sistema que permita la recepción de irregularidades, especialmente las de trascendencia financiera y contable.</p>	
--	--	--

## A.2 Estructura, composición y funcionamiento del patronato.

A.2.1 Indique si el patronato está dotado de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
Sí, aprobado el 26/11/2015	NO	Internet (Web corporativa <a href="http://www.bbk.eus">www.bbk.eus</a> )

A.2.2 Indique el número de patronos y justifique su proporcionalidad en relación con el volumen de activos:

<b>Número total de patronos</b>	13
Volumen de activos de la fundación	3.362.482.686,85 euros
<b>Proporción número de patronos/Volumen de activos</b>	258.652.514,37 euros por patrono

<b>Justificación de la proporcionalidad en relación con el volumen de activos</b>
El volumen de activos justifica la existencia de 13 patronos

A.2.3 Identifique a los patronos y determine el grupo al que pertenecen:

Identidad de los patronos			
Nombre del patrono	NIF o CIF	Persona física que, en su caso, lo representa	Fecha del nombramiento
AYUNTAMIENTO DE BILBAO	P-4802400D	ATXALANDABASO MANERO, M <sup>a</sup> Begoña	14/11/2019
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	P4800000D	URTASUN ZABALO, Javier	14/11/2019
AYUNTAMIENTO DE BILBAO	P-4802400D	ORTUONDO LARREA, Begoña	14/11/2019
ARDANZA FRESNO, Manuel	14938010-Q		14/11/2019
BERASATEGI ZABALA, Jon	30666630-V		14/11/2019
GARAGALZA MUÑOZ, Paula	24407818-B		14/11/2019
MARTINEZ RUIZ, Fidel	72390699-Q		14/11/2019
PULGARIN ROMERO, José Miguel	22713606-W		14/11/2019
SAGREDO ORMAZA, Xabier	30653715-M		14/11/2019
GANDARIASBEITIA UGALDE, M <sup>a</sup> Aranzazu	14900369-A		14/11/2019
SAEZ RIOS, Leire	78875527-V		14/11/2019
URKIJIO ELORRIAGA, Ana	14912260-A		14/11/2019
ZARATE AMIGORENA, Roberto	11907371-H		14/11/2019

	Composición del patronato en función del grupo al que pertenecen los patronos	
	Número de patronos	% sobre el total
<b>Fundadores</b>	3	23,08 %
<b>Entidades representativas de intereses colectivos</b>	1	7,69 %
<b>Personas que hayan aportado recursos de manera significativa</b>	0	0,00 %
<b>Personas independientes de reconocido prestigio</b>	3	23,08 %
<b>Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera</b>	6	46,15 %
<b>Totales</b>	<b>13</b>	<b>100,00 %</b>

A.2.4 Justifique la pertenencia de cada uno de los patronos al grupo correspondiente:

Justificación de la pertenencia		
Nombre o denominación del patrono	Grupo al que pertenece	Justificación de su pertenencia al grupo
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA (Urtasun Zabalo, Javier)	Fundador	BBK Fundación Bancaria tiene su origen en la Caja de Ahorros surgida por fusión de la <a href="#">Caja de Ahorros Provincial de Bizkaia</a> y la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao
AYUNTAMIENTO DE BILBAO (Ortuondo Larrea, Begoña)	Fundador	BBK Fundación Bancaria tiene su origen en la Caja de Ahorros surgida por fusión de la Caja de Ahorros Provincial de Bizkaia y la <a href="#">Caja de Ahorros Municipal de Bilbao</a>
AYUNTAMIENTO DE BILBAO (Atxalandabaso Manero, M <sup>a</sup> Begoña)	Fundador	BBK Fundación Bancaria tiene su origen en la Caja de Ahorros surgida por fusión de la Caja de Ahorros Provincial de Bizkaia y la <a href="#">Caja de Ahorros Municipal de Bilbao</a>
ARDANZA FRESNO, Manuel	Experto financiero	Es Presidente de la Bolsa de Bilbao
BERASATEGI ZABALA, Jon	Experto financiero	Es Director General del Athletic Club
GARAGALZA MUÑOZ, Paula	Experta financiera	Fue Directora de la Oficina de Barclays Bank en Bilbao (Indautxu).
GANDARIASBEITIA UGALDE, M <sup>a</sup> Aranzazu	Experta Obra Social	Es Licenciada en Ciencias Económicas por la Universidad del País Vasco. Ha desarrollado toda su carrera profesional en BBK tanto en el área financiera como en la obra social.

SÁEZ RÍOS, Leire	Experta financiera	Es Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad del País Vasco. En la actualidad desarrolla su carrera profesional en Iberdrola, como técnico de Organización y Recursos Humanos.
MARTINEZ RUIZ, Fidel	Experto en Obra Social	Es Letrado de la Administración Foral de Bizkaia, adscrito al Departamento de Acción Social, desde hace más de 20 años.
PULGARIN ROMERO, José Miguel	E.R.I. Colectivos	Es Presidente de APNABI-Autismo Bizkaia y Secretario de FEVAS-Federación Vasca de Asociaciones de Discapacidad Intelectual
SAGREDO ORMAZA, Xabier	Experto financiero	Ha desarrollado toda su carrera profesional en la empresa privada: En IPAR KUTXA (hoy Caja Laboral), en el área de Auditoría Interna y como Director de Expansión (1997-2008). Y como Director General de TRANSITIA (2008-2013). Asimismo, ha sido Presidente y Vicepresidente de la Caja de Ahorros BBK y Consejero de Iberdrola Generación y miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento así como Consejero de Iberdrola Distribución y Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. También ha sido Consejero de la Autoridad Portuaria de Bilbao. En la actualidad es Consejero de IBERDROLA S.A. (sociedad cabecera del Grupo). Y ostenta otros cargos relacionados con la Obra Social de BBK, como el de Patrono del Museo de Bellas Artes y del Museo Guggenheim,
URQUIIJO ELORRIAGA, Ana	Experta Obra Social	Es abogada en ejercicio y ha sido Presidenta del Athletic Club.
ZARATE AMIGORENA, Roberto	Experto financiero	Es Licenciado en Ciencias Empresariales y desarrolla su actividad profesional en el área Concursal. Además, regenta una Consultoría de Empresas.

A.2.5 Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el patronato:

Nombre	Fecha de baja	Motivo del cese
CALVO SOTOMAYOR, Iñigo	20/10/2022	Incorporación como Consejero de Kutxabank S.A. Se formaliza su renuncia en cumplimiento del régimen de incompatibilidades establecido en el artículo 23.2º de los Estatutos de la fundación bancaria y en el artículo 40.3º de la Ley 26/2013 de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias
ARRIOLA BONETA, Antón Joseba	20/10/2022	Incorporación como Consejero de Kutxabank S.A. Se formaliza su renuncia en cumplimiento del régimen de incompatibilidades establecido en el artículo 23.2º de los Estatutos de la fundación bancaria y en el artículo 40.3º de la Ley 26/2013 de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias

A.2.6 Indique el número de patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público expresado en términos absolutos y como porcentaje sobre el total de patronos:

Patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público	
Número	3
% sobre el total	23,08 %

A.2.7 Incluya una relación de los patronos que incurran en el supuesto previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Nombres de los patronos	Entidad bancaria en la que desempeñan su cargo	Cargo desempeñado en la entidad bancaria	Fecha en la que se estima que dejará de incurrirse en lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre
Ninguno (1)	No aplica	No aplica	No aplica

(1) El artículo 23 de los Estatutos sociales de la fundación bancaria prohíbe expresamente que los miembros del Patronato ostenten cargos en el Consejo de Administración de Kutxabank

A.2.8 Indique la identidad del presidente, del vicepresidente, en su caso, del director general y del secretario del patronato, y, en su caso, del vicesecretario, junto con una descripción detallada y razonada, de su experiencia profesional a los efectos del desempeño de sus funciones:

	Existencia: Sí/NO (marque con x)		Nombre	NIF o CIF	Descripción de su experiencia profesional	Fecha de aceptación del cargo
	SÍ	NO				
<b>Presidente</b>	X		SAGREDO ORMAZA, Xabier	30653715-M	Ha desarrollado toda su carrera profesional en la empresa privada: En IPAR KUTXA (hoy Caja Laboral), en el área de Auditoría Interna y como Director de Expansión (1997-2008). Y como Director General de TRANSITIA (2008-2013). Asimismo, ha sido Presidente y Vicepresidente de la Caja de Ahorros BBK y Consejero de Iberdrola Generación y miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento así como Consejero de Iberdrola Distribución y Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. También ha sido Consejero de la Autoridad Portuaria de Bilbao. En la actualidad es Consejero Independiente de IBERDROLA S.A. (sociedad cabecera del Grupo). Adicionalmente, ostenta otros cargos relacionados con la Obra Social de BBK, como el de Patrono del Museo de Bellas Artes y del Museo Guggenheim.	14/11/2019
<b>Vicepresidente Primero</b>	X		BERASATEGI ZABALA, Jon	30666630-V	Es Director General del Athletic Club	14/11/2019
<b>Vicepresidente Segundo</b>	X		MARTÍNEZ RUIZ, Fidel	72390699-Q	Es Letrado de la Administración Foral de Bizkaia, adscrito al Departamento de Acción Social, desde hace más de 20 años.	14/11/2019

<b>Director General</b>	X		MARTÍNEZ SALCEDO, Jorge	14899402-W	Ha permanecido vinculado a la Caja de Ahorros BBK desde sus inicios, ocupando distintos cargos de responsabilidad.	25/11/2014
<b>Secretario</b>	X		ALDAZABAL ETXEBARRIA, Javier	30572858-Q	Es abogado, Doctor en Derecho, experto en régimen jurídico de fundaciones. Ha sido Profesor en la Universidad del País Vasco y en la Universidad de Deusto y ha publicado diversos artículos y una monografía sobre el régimen jurídico de las fundaciones y las Cajas de Ahorros.	14/11/2019

A.2.9 Indique si el secretario ostenta la condición de patrono o no:

<b>Secretario</b>	
<b>SÍ ostenta la condición de patrono</b>	<b>NO ostenta la condición de patrono</b>
	X

El secretario, no patrono, ejerce también la función de secretario de las Comisiones Delegadas.

A.2.10 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas al funcionamiento del patronato:

<b>Reglas de funcionamiento</b>	
<b>Constitución del patronato</b>	Las sesiones podrán celebrarse en varias salas simultáneamente siempre y cuando se asegure por medios audiovisuales o telefónicos la interactividad o intercomunicación entre ellas en tiempo real y por tanto la unidad de acto. En este caso, se hará constar en la convocatoria el sistema de conexión, y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos para asistir y participar. Los acuerdos se entenderán adoptados en el lugar donde esté la Presidencia
<b>Quórum de asistencia</b>	El Patronato quedará válidamente constituido cuando estén presentes o representados la mitad más uno de sus miembros. De no concurrir a la reunión convocada más de la mitad de los miembros del Patronato, podrá ésta constituirse en segunda convocatoria pasado un día hábil y previa nueva convocatoria con el mismo orden del día, siempre que los patronos presentes sean, al menos, un tercio del número total de los miembros del Patronato.
<b>Fijación del orden del día</b>	Por el Presidente, en la convocatoria.
<b>Régimen de adopción de acuerdos</b>	Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, presentes y representados, salvo cuando los Estatutos o la normativa aplicable establezcan otra cosa. En caso de empate, el voto del Presidente o Presidenta o quien presida la reunión tendrá voto de calidad. Será necesario el voto de las dos terceras partes de sus miembros para la adopción de acuerdos de fusión, cualquier modificación estructural y extinción de la Fundación.
<b>Información a facilitar a los patronos</b>	Toda la documentación que se analiza en el Patronato es facilitada a sus miembros, junto con la convocatoria de la sesión, con una antelación mínima de 48 horas (artículo 29 Estatutos).
<b>Sistemas de acceso a la información por parte de los patronos</b>	Toda la información relativa a las reuniones del Patronato se envía a los miembros del mismo por correo electrónico con antelación. Asimismo, existe un Portal (intranet), a disposición de los miembros del Patronato, para facilitar el acceso de los mismos a toda la documentación de todas las reuniones. Asimismo, a partir de la convocatoria y hasta la celebración del Patronato, los miembros del Patronato que lo soliciten, pueden consultar los documentos originales, previa solicitud dirigida al Secretario.

A.2.11 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de las reuniones del patronato, así como sobre los supuestos en que los patronos pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

<b>Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones</b>	
<b>Periodicidad</b>	Una reunión cada dos meses aproximadamente, prefijadas en un Calendario aprobado al efecto y además de estas, todas las reuniones extraordinarias que fueran necesarias. En concreto, durante el año 2022 se celebraron 6 (seis) sesiones del Patronato.
<b>Convocatoria</b>	Las sesiones deberán convocarse por el Presidente o Presidenta con 48 horas de antelación, como mínimo, por comunicación escrita a cada miembro, a través de cualquier medio o procedimiento que deje constancia de su recepción, incluidos los telemáticos. En la convocatoria se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión, así como el orden del día, acompañándose la documentación correspondiente. En los casos de urgencia, a juicio del Presidente o Presidenta, la convocatoria será válida cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que se acredite debidamente.
<b>Derecho de los patronos a solicitar la convocatoria de las reuniones</b>	No será necesaria previa convocatoria cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

A.2.12 Indique el número de reuniones que han sido convocadas:

<b>Reuniones convocadas</b>
6 (seis)

A.2.13 En su caso, informe sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos del patronato:

<b>Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos</b>
El Acta de cada reunión es redactada por el Secretario y en la misma se contienen todos los acuerdos adoptados por el Patronato. El Secretario abre asimismo una ficha por cada acuerdo adoptado, registrándose su contenido, fecha de adopción del acuerdo, plazo para su cumplimiento y obligados al mismo. Las fichas son remitidas por el Secretario a todos los miembros del Patronato y en la siguiente sesión de este órgano de gobierno, este aprueba, en su caso, el acta de la anterior sesión y hace seguimiento del cumplimiento de los citados acuerdos.

**A.3 Estructura, composición y funcionamiento de otros órganos y comisiones.**

#### **OTROS ÓRGANOS O COMISIONES**

Indique, solo en el caso de que formen parte de la estructura organizativa de la fundación bancaria, los demás órganos de gobierno o apoyo al patronato y su composición:

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS**

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

<b>Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)</b>	<b>Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)</b>	<b>Lugar en que está disponible para su consulta</b>
SÍ, aprobado el 25/11/2014	SI, aprobada el 21/12/2017	Intranet (Portal del Patronato)

A.3.3 Identifique a sus miembros

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargos que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
BERASATEGI ZABALA, Jon	Presidente	Vicepresidente 1º Patronato Vocal Comisión de Inversiones Vocal Comisión de Auditoría y CN	Experto Financiero
URQUIJO ELORRIAGA, Ana	Vicepresidenta	Vocal Patronato Vocal Comisión de Inversiones	Experta Obra Social
ZARATE AMIGORENA, Roberto	Vocal	Vocal Patronato Vocal Comisión de Inversiones Presidente Comisión de Auditoría CN	Experto Financiero
SÁEZ RÍOS, Leire	Vocal	Vocal Patronato Vocal Comisión Obra Social	Experta Financiera
MARTINEZ RUIZ, Fidel	Vocal	Vicepresidente 2º Patronato Presidente Comisión de Obra Social Vocal Comisión de Inversiones	Experto en Obra Social

A.3.4<sup>oo</sup>. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de su composición
Cada uno de los miembros del Patronato se ha integrado de forma voluntaria en las Comisiones, siguiendo un criterio de especialidad, racionalidad y mejor adecuación de la materia al perfil de cada uno de los miembros del Patronato, procurando la participación de todos y todas.

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición
No aplica

A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
	<p>Funciones por delegación del Patronato:</p> <p>a) Informar al Patronato de la política general de dietas y/o retribuciones, en su caso, para los patronos y alta dirección de la Fundación, en su caso.</p> <p>b) Proponer al Patronato el nombramiento de patronos por el cese, cualquiera que fuere la causa, de los que, en cada momento, constituyan el Patronato.</p> <p>c) Garantizar el cumplimiento de los requisitos legal y estatutariamente previstos para el ejercicio del cargo de Patrono, así como, en su caso, para el de Director o Directora General de la Fundación.</p> <p>d) Velar por la transparencia de las retribuciones y someter al Patronato cualquier información que a tales efectos resultare relevante.</p> <p>e) Examinar la información remitida por los miembros del Patronato o por las instituciones públicas o privadas del Territorio Histórico, acerca de (i) los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, así como de la experiencia y buen gobierno, legal y estatutariamente exigidos, (ii) régimen de incompatibilidades previsto en los Estatutos y legislación aplicable, (iii) en general, cualquier otro requisito exigible, legal o estatutariamente, para el desempeño del cargo y (iv) restantes obligaciones profesionales, así como, en su caso, de las situaciones de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con los intereses de la Fundación Bancaria y con el cumplimiento de su función social.</p> <p>f) El régimen de funcionamiento se establecerá en el correspondiente Reglamento, que será aprobado por el Patronato.</p>

Carácter de los acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	Estando presentes la mayoría de sus miembros.
Quórum de asistencia	Estando presentes la mitad más uno de los miembros.
Fijación del orden del día	Por el Presidente de la Comisión, en la convocatoria.
Régimen de adopción de acuerdos	Por mayoría simple.
Información a facilitar a los miembros	Toda la que se vaya a debatir en la reunión.
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	Existe un Portal (intranet) para facilitar el acceso de los miembros de las Comisiones a toda la documentación de todas las reuniones.

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	Se reúnen tantas veces como se estime necesario, con una periodicidad mínima de dos veces al año.
Convocatoria	Corresponde al Presidente de la Comisión
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	Deben dirigir su solicitud al Presidente para que este convoque.

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	4	

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
El Acta de cada reunión es redactada por el Secretario (que es el Secretario del Patronato) y en la misma se contienen todos los acuerdos adoptados por la Comisión. En la siguiente sesión de la Comisión, esta aprueba, en su caso, el acta de la anterior sesión y hace seguimiento del cumplimiento de los citados acuerdos.

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN DE OBRA SOCIAL**

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
SÍ, aprobado el 25/11/2014	SI, aprobadas el 21/12/2017 y el 13/02/2020	Intranet (Portal del Patronato)

A.3.3 Identifique a sus miembros

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargos que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
AYUNTAMIENTO DE BILBAO (ORTUONDO LARREA, Begoña)	Vocal	Vocal Patronato	Fundador
GANDARIASBEITIA UGALDE, M <sup>a</sup> Aranzazu	Vocal	Vocal Patronato	Experta Obra Social
GARAGALZA MUÑOZ, Paula	Vocal	Vocal Patronato Vocal Comisión de Auditoría y CN	Experta financiera
MARTINEZ RUIZ, Fidel	Presidente	Vicepresidente 2º Patronato Vocal Comisión Nombramientos Vocal Comisión Inversiones	Experto en Obra Social
AYUNTAMIENTO DE BILBAO (ATXALANDABASO MANERO, M <sup>a</sup> Begoña)	Vocal	Vocal Patronato	Fundador
PULGARÍN ROMERO, José Miguel	Vocal	Vocal Patronato	E.R.I. Colectivos
SÁEZ RÍOS, Leire	Vocal	Vocal Patronato Vocal Comisión Nombramientos	Experta Financiera

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de su composición
Cada uno de los miembros del Patronato se ha integrado de forma voluntaria en las Comisiones, siguiendo un criterio de especialidad, racionalidad y mejor adecuación de la materia al perfil de cada uno de los miembros del Patronato, procurando la participación de todos y todas.

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición
No aplica

A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
	Funciones por delegación del Patronato: a) Asesorar al Patronato en materia social. b) Elaborar propuestas relativas a las líneas directrices de la Obra Social y presentarlas al Patronato. c) Examinar los presupuestos de la Obra Social e informar al Patronato sobre su cumplimiento. d) Aquellas otras relacionadas con su naturaleza que pueda reservarle la normativa vigente o le atribuya el Patronato, así como la elaboración de cualquier informe que el citado Órgano de Gobierno estime procedente.

Carácter de los acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	Estando presentes la mayoría de sus miembros.
Quórum de asistencia	Mitad más uno de los miembros.

<b>Fijación del orden del día</b>	Por el Presidente de la Comisión, en la convocatoria.
<b>Régimen de adopción de acuerdos</b>	Por mayoría simple.
<b>Información a facilitar a los miembros</b>	Toda la que se vaya a debatir en la reunión.
<b>Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros</b>	Existe un Portal (intranet) para facilitar el acceso de los miembros de las Comisiones a toda la documentación de todas las reuniones.

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

<b>Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones</b>	
<b>Periodicidad</b>	Se reúnen tantas veces como se estime necesario, con una periodicidad mínima de dos veces al año
<b>Convocatoria</b>	Corresponde al Presidente de la Comisión
<b>Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones</b>	Deben dirigirse al Presidente para que este convoque.

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	<b>Total</b>	<b>A solicitud de uno o varios miembros</b>
<b>Reuniones convocadas</b>	5 (cinco)	

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

<b>Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos</b>
El Acta de cada reunión es redactada por el Secretario y en la misma se contienen todos los acuerdos adoptados por la Comisión. En la siguiente sesión de la Comisión, esta aprueba, en su caso, el acta de la anterior sesión y hace seguimiento del cumplimiento de los citados acuerdos.

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN DE INVERSIONES**

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

<b>Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)</b>	<b>Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)</b>	<b>Lugar en que está disponible para su consulta</b>
SÍ, aprobado el 25/11/2014	SI, aprobadas el 21/12/2017, el 26/04/2018 y el 13/02/2020	Intranet (Portal del Patronato)

A.3.3 Identifique a sus miembros

<b>Nombre</b>	<b>Cargo que ostenta dentro de la comisión</b>	<b>Cargos que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria</b>	<b>Grupo al que representa</b>
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA (URTASUN ZABALO, Javier)	Presidente	Vocal Patronato	Fundador
BERASATEGI ZABALA, Jon	Vocal	Vicepresidente 1º Patronato Presidente Comisión Nombramientos Vocal Comisión Auditoría y CN	Experto Financiero
ZARATE AMIGORENA, Roberto	Vocal	Vocal Patronato Presidente Comisión Auditoría y CN Vocal Comisión Nombramientos	Experto Financiero
ARDANZA FRESNO, Manuel	Vocal	Vocal del Patronato Vocal de la Comisión de Auditoría y CN	Experto Financiero

MARTINEZ RUIZ, Fidel	Vocal	Vicepresidente 2º Patronato Presidente Comisión de Obra Social	Experto en Obra Social
SAGREDO ORMAZA, Xabier	Vocal	Presidente Patronato	Experto Financiero
URQUIJO ELORRIAGA, Ana	Vicepresidenta	Vocal Patronato	Experta Obra Social

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de su composición
Cada uno de los miembros del Patronato se ha integrado de forma voluntaria en las Comisiones, siguiendo un criterio de especialidad, racionalidad y mejor adecuación de la materia al perfil de cada uno de los miembros del Patronato, procurando la participación de todos y todas.

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición

A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
	<p>Funciones por delegación del Patronato:</p> <p>La Comisión de Inversiones tiene la función de informar al Patronato sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Fundación Bancaria, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Fundación.</p>

Carácter de los acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
<b>Constitución del órgano</b>	Estando presentes la mayoría de sus miembros.
<b>Quórum de asistencia</b>	Mitad más uno de los miembros.
<b>Fijación del orden del día</b>	Por el Presidente de la Comisión, en la convocatoria.
<b>Régimen de adopción de acuerdos</b>	Por mayoría simple.
<b>Información a facilitar a los miembros</b>	Toda la que se vaya a debatir en la reunión.
<b>Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros</b>	Existe un Portal (intranet) para facilitar el acceso de los miembros de las Comisiones a toda la documentación de todas las reuniones.

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
<b>Periodicidad</b>	Se reúnen tantas veces como se estime necesario, con una periodicidad mínima de dos veces al año
<b>Convocatoria</b>	Corresponde al Presidente

<b>Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones</b>	Deben dirigirse al Presidente para que este convoque.
---	---

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	<b>Total</b>	<b>A solicitud de uno o varios miembros</b>
<b>Reuniones convocadas</b>	3 (tres)	

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

<b>Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos</b>
El Acta de cada reunión es redactada por el Secretario y en la misma se contienen todos los acuerdos adoptados por la Comisión y en la siguiente sesión de la Comisión, este aprueba, en su caso, el acta de la anterior sesión y hace seguimiento del cumplimiento de los citados acuerdos.

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

<b>Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)</b>	<b>Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)</b>	<b>Lugar en que está disponible para su consulta</b>
Sí, aprobado el 25/11/2014	Si, aprobadas el 22/06/2017, 21/12/2017 y 19/12/2019	Intranet (Portal del Patronato)

A.3.3 Identifique a sus miembros

<b>Nombre</b>	<b>Cargo que ostenta dentro de la comisión</b>	<b>Cargos que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria</b>	<b>Grupo al que representa</b>
ZARATE AMIGORENA, Roberto	Presidente	Vocal del Patronato Vocal de la Comisión de Inversiones	Experto Financiero
BERASATEGI ZABALA, Jon	Vocal	Vicepresidente 1º Patronato Presidente Comisión Nombramientos Vocal Comisión Inversiones	Experto Financiero
GARAGALZA MUÑOZ, Paula	Vocal	Vocal Patronato Vocal Comisión de Obra Social	Experta Financiera
ARDANZA FRESNO, Manuel	Vocal	Vocal del Patronato	Experto Financiero

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

<b>Explicación de su composición</b>
Cada uno de los miembros del Patronato se ha integrado de forma voluntaria en las Comisiones, siguiendo un criterio de especialidad, racionalidad y mejor adecuación de la materia al perfil de cada uno de los miembros del Patronato, procurando la participación de todos y todas.

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

<b>Reglas de composición</b>

A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
	<p>Funciones por delegación del Patronato:</p> <p>a) Informar al Patronato sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de sus respectivas competencias.</p> <p>b) Proponer al Patronato el nombramiento de los Auditores de Cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable.</p> <p>c) Supervisar la función de Auditoría Interna (FAI)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar el Estatuto de la FAI.</li> <li>• Aprobar el presupuesto y el plan de recursos de la FAI.</li> <li>• Aprobar el Plan de Auditoría basado en riesgos y el informe anual de actividad.</li> <li>• Recibir comunicaciones sobre el desempeño de la FAI en relación con el Plan de Auditoría y otros asuntos.</li> <li>• Verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.</li> </ul> <p>d) Conocer de los procesos de información y de los sistemas de control interno de la Fundación Bancaria y de su grupo, en su caso.</p> <p>e) Supervisar la eficacia de los sistemas internos de control y gestión de riesgos.</p> <p>f) Revisar, analizar y comentar los estados financieros y otra información no financiera relevante con la Dirección y los Auditores (internos o externos), teniendo en cuenta las diferentes fuentes de información disponibles. Esta labor de supervisión se realizará de forma continuada y, adicionalmente, de forma puntual a petición del Patronato de la Fundación.</p> <p>g) Establecer las oportunas relaciones con los Auditores de Cuentas externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como autorizar, cuando proceda, la contratación de los servicios distintos de los de auditoría y no prohibidos en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría</p> <p>h) En relación con el Comité de Cumplimiento Normativo de la Fundación, le corresponde en general la supervisión y la vigilancia del adecuado funcionamiento del Comité y en particular: decidir elevar o no al Patronato las comunicaciones y los Dictámenes de Conclusiones recibidos del Comité, informar al Patronato de los informes semestrales, someter a decisión los acuerdos del Comité cuando así lo disponga su Estatuto y cualesquiera otras funciones que se prevean en el mismo. En este sentido, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo establecerá y supervisará un sistema que permita la recepción de irregularidades, especialmente las de trascendencia financiera y contable.</p>

Carácter de los acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
<b>Constitución del órgano</b>	Estando presentes la mayoría de sus miembros.
<b>Quórum de asistencia</b>	Mitad más uno de los miembros.
<b>Fijación del orden del día</b>	Por el Presidente de la Comisión, en la convocatoria.
<b>Régimen de adopción de acuerdos</b>	Por mayoría simple.
<b>Información a facilitar a los miembros</b>	Toda la que se vaya a debatir en la reunión.
<b>Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros</b>	Existe un Portal (intranet) para facilitar el acceso de los miembros de las Comisiones a toda la documentación de todas las reuniones.

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
<b>Periodicidad</b>	Se reúnen tantas veces como se estime necesario, con una periodicidad mínima de dos veces al año
<b>Convocatoria</b>	Corresponde al Presidente de la Comisión
<b>Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones</b>	Deben dirigirse al Presidente para que este convoque.

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
<b>Reuniones convocadas</b>	6 (seis)	

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
El Acta de cada reunión es redactada por el Secretario y en la misma se contienen todos los acuerdos adoptados por la Comisión y en la siguiente sesión de la Comisión, este aprueba, en su caso, el acta de la anterior sesión y hace seguimiento del cumplimiento de los citados acuerdos.

B. DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA DE NOMBRAMIENTOS.

B.1 Explique la política de nombramientos aplicable a los órganos de gobierno de la fundación bancaria:

Política de nombramientos de la fundación bancaria
<p><u>Artículo 17 de los Estatutos Sociales de BBK Fundación Bancaria:</u></p> <p>1. El número de miembros del Patronato será de quince (15). Los patronos serán personas físicas o jurídicas relevantes en el ámbito de actuación de la obra social de la Fundación, debiendo pertenecer, conforme en el presente Artículo se cuantifica, a los grupos de interés social que a continuación se desglosan:</p> <p>A) Entidades Fundadoras de BBK.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Excm. Diputación Foral de Bizkaia.</li> <li>• Excmo. Ayuntamiento de Bilbao.</li> </ul> <p>B) Entidades representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la Fundación.</p> <p>C) Personas físicas independientes, de reconocido prestigio profesional en materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la Fundación Bancaria o en sectores distintos del financiero en la que la Fundación Bancaria tenga inversiones relevantes.</p> <p>D) Personas físicas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera (...)</p>

**Artículo 22 de los Estatutos Sociales de BBK Fundación Bancaria:**

- 1.- Los patronos deberán reunir los requisitos de honorabilidad comercial y profesional que legal y estatutariamente les sean de aplicación.
- 2.- Los patronos deberán poseer los conocimientos y experiencia específicos para el ejercicio de sus funciones que legal y estatutariamente les sean exigibles.
- 3.- Los patronos previstos en el apartado C del Artículo 17º (expertos en obra social) deberán ser titulados superiores con experiencia acreditada en las indicadas materias o sectores.
- 4.- Los patronos previstos en el párrafo D) del Artículo 17º (expertos en materia financiera) deberán reunir los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno exigidos por la legislación aplicable, a estos efectos, a los miembros del órgano de administración y cargos equivalentes de los bancos.
- 5.- Las personas jurídicas deberán hacerse representar en el Patronato por una persona física.

- B.2 Explique las medidas y procesos implementados para asegurar que las personas designadas en los órganos de gobierno de la fundación bancaria observan los requisitos exigidos por la ley para desempeñar sus funciones:

**Medidas y procesos implementados para asegurar que los miembros de los órganos de gobierno cumplen los requisitos exigidos por la ley y desempeñan sus funciones en el mejor interés de la fundación bancaria**

El control de los requisitos exigidos por la Ley para desempeñar las funciones de miembro del Patronato se atribuye a la Comisión de Nombramientos, principalmente:

1. La Comisión de Nombramientos examinará las designaciones y propuestas de nombramiento a los efectos de verificar en el plazo máximo de 10 días naturales que las personas designadas cumplen los requisitos legales y estatutarios exigidos para su nombramiento.
2. En el supuesto de que una o más de las personas designadas por las entidades fundadoras no cumplieran tales requisitos, la Comisión de Nombramientos lo comunicará al Presidente del Patronato para que requiera a la entidad que corresponda una nueva designación en el plazo máximo de 10 días naturales que, una vez recibida por la Comisión de Nombramientos, seguirá los trámites previstos en la presente sección.

- B.3 Identificación, en su caso, de órganos o comisiones específicas que se hayan creado para ejercer las funciones relacionadas con la política de nombramientos:

Órganos	Funciones
Comisión de Nombramientos	Examinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley para los candidatos propuestos y elevar una propuesta al Patronato.
Patronato	Decidir en última instancia el nombramiento o no.

C. POLÍTICA DE INVERSIÓN EN LA ENTIDAD DE CRÉDITO PARTICIPADA

- C.1 Explique resumidamente cuáles son los objetivos de la política de inversión en la entidad de crédito participada y los criterios que rigen la gestión por parte de la fundación bancaria de su participación en aquella:

Política de inversión en la entidad de crédito participada
Durante 2022 BBK Fundación Bancaria ha mantenido su cuota de participación del 57% en la entidad de crédito participada (Kutxabank), lo que constituye su principal inversión, a fin de garantizar, mediante el cobro de los correspondientes dividendos el mantenimiento de la obra social de BBK, sostenida y sostenible.

- C.2 Indique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de la entidad de crédito participada que haya realizado la fundación bancaria o cualquier otra operación realizada que haya alterado los derechos de voto de la fundación bancaria en la entidad de crédito participada:

Operación realizada	Modo en que se han alterado los derechos de voto
La fundación bancaria no ha realizado ninguna operación de este tipo durante 2022.	

C.3 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados por parte de la entidad participada, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido el derecho de voto sobre estos asuntos:

<b>Entidad participada</b>	
<b>Política mantenida sobre reparto de dividendos, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.</b>	La determinación de la política de distribución de resultados de Kutxabank, S.A. corresponde a sus órganos de gobierno. No obstante, la Fundación Bancaria BBK desde su posición significativa en Kutxabank, S.A., promoverá que dicha política responda, conforme al interés social de Kutxabank, S.A., a los principios de una gestión sana y prudente, que inspirará el ejercicio de sus derechos políticos de voto y sus propuestas de nombramiento de consejeros. El derecho de voto sobre este asunto se ha ejercido de forma favorable a la propuesta del Consejo de Administración de Kutxabank, S.A.
<b>Política mantenida sobre incremento de recursos propios, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.</b>	La determinación de la política de incremento de recursos propios y resultados de Kutxabank, S.A. corresponde a sus órganos de gobierno. No obstante, la Fundación Bancaria BBK desde su posición significativa en Kutxabank, S.A., promoverá que dicha política responda, conforme al interés social de Kutxabank, S.A., a los principios de una gestión sana y prudente, que inspirará el ejercicio de sus derechos políticos de voto y sus propuestas de nombramiento de consejeros. El derecho de voto sobre este asunto se ha ejercido de forma favorable a la propuesta del Consejo de Administración de Kutxabank, S.A.

C.4 Explique la política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada.

<b>Política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada</b>
No existe ninguna política de acuerdos de la fundación bancaria BBK con ningún otro accionista de Kutxabank. El Sistema Institucional de Protección (SIP) que dio origen a Kutxabank de fecha 30 de junio de 2011, fue extinguido por razón de la transformación de las Cajas de Ahorros en Fundaciones Bancarias y la pérdida de la condición de entidades financieras de estas. En particular, BBK se transformó en fundación bancaria por acuerdo de la Asamblea General de la Caja de Ahorros de 30 de junio de 2014. A mayor abundamiento, las fundaciones bancarias BBK y VITAL, junto con el banco Kutxabank, otorgaron un "Documento de Terminación" del SIP firmado el día 24 de marzo de 2015 y la Fundación Kutxa se adhirió a dicho documento de extinción mediante acuerdo expreso en este sentido, adoptado por su Patronato celebrado el día 17 de marzo de 2016.

C.5 Explique los acuerdos celebrados con terceros que le obliguen a adoptar, mediante el ejercicio concertado de los derechos de voto de que disponga, una política común duradera en lo que se refiere a la gestión de la entidad de crédito participada o que tenga por objeto influir de manera relevante en ella:

<b>Acuerdo adoptado</b>	<b>Entidad con quien se firma el acuerdo</b>	<b>Contenido del acuerdo con mención al ejercicio concertado del derecho de voto</b>
No existe ningún acuerdo con terceros.	Ninguna entidad	Ningún acuerdo

D. OTRAS INVERSIONES: ACTUACIONES Y POLITICA SEGUIDA

D.1 Explique cuál es la política de inversión seguida, la manera en que ha sido aplicada y sus resultados en cada una de las sociedades distintas a la entidad de crédito participada, especificando además si se ha ejercido el derecho de voto en las juntas generales de las sociedades y, en ese caso, el sentido en el que se ha ejercido:

	<b>Política de inversión</b>	<b>Ejercicio y sentido del derecho de voto</b>	<b>Explicación del comportamiento</b>
<i>IBERDROLA S.A.</i>	La Fundación bancaria BBK no tiene definida para el ejercicio 2022 una política de inversión concreta aplicable a <i>IBERDROLA S.A.</i>		
<i>VIDRALA S.A.</i>	La Fundación bancaria BBK no tiene definida para el ejercicio 2022 una política de inversión concreta aplicable a <i>VIDRALA S.A.</i>		
<i>RED ELECTRICA CORPORACION S.A.</i>	La Fundación bancaria BBK no tiene definida para el ejercicio 2022 una política de inversión concreta aplicable a <i>RED ELECTRICA CORPORACION S.A.</i>		
<i>ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, S.A.</i>	La Fundación bancaria BBK no tiene definida para el ejercicio 2022 una política de inversión concreta aplicable a <i>ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, S.A.</i>		
<i>ETF FTSE EMRGNG MRKTS UCITS</i>	La Fundación bancaria BBK no tiene definida para el ejercicio 2022 una política de inversión concreta aplicable a <i>ETF FTSE EMRGNG MRKTS UCITS.</i>		
<i>ETF VANGUARD FTSE DEV EUR</i>	La Fundación bancaria BBK no tiene definida para el ejercicio 2022 una política de inversión concreta aplicable a <i>ETF VANGUARD FTSE DEV EUR.</i>		
<i>ETF VANGUARD JAPAN UCITS USD</i>	La Fundación bancaria BBK no tiene definida para el ejercicio 2022 una política de inversión concreta aplicable a <i>ETF VANGUARD JAPAN UCITS USD.</i>		
<i>ETF VANGUARD SP500 UCITS</i>	La Fundación bancaria BBK no tiene definida para el ejercicio 2022 una política de inversión concreta aplicable a <i>ETF VANGUARD SP500 UCITS.</i>		
<i>TALDE CAPITAL PARTNERS, S.A.</i>	La Fundación bancaria BBK no tiene definida para el ejercicio 2022 una política de inversión concreta aplicable a <i>TALDE CAPITAL PARTNERS, S.A.</i>		
<i>ABE PRIVATE EQUITY FUND F.C.R</i>	La Fundación bancaria BBK no tiene definida para el ejercicio 2022 una política de inversión concreta aplicable a <i>ABE PRIVATE EQUITY FUND F.C.R.</i>		

D.2 Explique cuáles son los órganos que en su caso tienen atribuida la competencia para decidir la adquisición, enajenación y otros actos de disposición de participaciones empresariales:

<b>Órganos con competencia para decidir sobre las participaciones empresariales</b>
La Comisión de Inversiones es competente para informar y asesorar y el Patronato es competente para adoptar acuerdos definitivos en esta área.

D.3 Explique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de las sociedades participadas:

<b>Operación realizada</b>
<p>Durante el ejercicio 2022 se han adquirido las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 35.793 títulos de <i>IBERDROLA S.A.</i> a través del dividendo en acciones equivalente a un valor de 353.064 euros.</li> <li>- 89.704 títulos de <i>VIDRALA S.A.</i> por importe total de 6.035.994,99 euros.</li> </ul>

- D.4 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados de las sociedades participadas, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido, en su caso, el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Política de distribución de resultados	Ejercicio del derecho de voto
Sociedad 1	No aplica	No aplica
Sociedad 2	No aplica	No aplica

E. POLITICA DE REMUNERACIONES Y GASTOS REEMBOLSADOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA

E.1. Detalle de los gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones.

- E.1.1 Explique de forma resumida cuál es la política para reembolso de los gastos a los patronos como consecuencia del ejercicio de su cargo, señalando las reglas y condiciones de reembolso, los gastos que son considerados como reembolsables, los medios de pago utilizados para hacer los reembolsos, los límites máximos establecidos por la fundación bancaria y el procedimiento y órganos competentes para aprobarlos:

Política para reembolso de los gastos a los patronos
<p><u>Artículo 16° de los Estatutos Sociales - CARÁCTER DE LOS CARGOS.-</u>  Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione, en el ejercicio de su función.  No obstante lo establecido en el párrafo precedente, el Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos patronos que presten a la Fundación Bancaria servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponde como miembros del Patronato, previa autorización del Protectorado.  Igualmente, el Patronato podrá determinar una cuantía fija en concepto de dietas de asistencia, con la finalidad de compensar los gastos que ocasione el desempeño del cargo, a que se hace referencia en el párrafo primero del presente Artículo y en sustitución del mismo.  Los patronos ejercerán sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de la Fundación Bancaria y del cumplimiento de su función social.  <u>Transcripción del Acuerdo III-2 del Patronato celebrado el 30 de diciembre de 2014:</u>  III.2.- Asignación de cuantía fija para compensar los gastos que el cargo ocasione a los patronos/as.-:  “(…) la Comisión de Nombramientos, por unanimidad, propone al Patronato la fijación de las cuantías fijas que a continuación se detallan, con la finalidad de compensar todo tipo de gastos que se ocasionen a los miembros; (i) del Patronato y (ii) de las Comisiones Delegadas, como consecuencia del desempeño de sus funciones.  A) Miembros del Patronato.- TRESCIENTOS (300) EUROS fijos por asistencia a cada una de las reuniones que celebre el Patronato.  B) Miembros de las Comisiones Delegadas.- CIENTO CINCUENTA (150) EUROS fijos por asistencia a cada una de las reuniones que celebren cada una de las Comisiones Delegadas.  C) La Comisión de Nombramientos propone asimismo al Patronato que dichas cuantías sean satisfechas a los patronos/as, por todas aquellas sesiones mantenidas, con carácter retroactivo desde la Constitución de la Fundación Bancaria.”  Oídas las explicaciones del Presidente de la Comisión de Nombramientos, el Patronato, por unanimidad, acuerda asignar a los patronos la cuantía fija por cada reunión prevista en los párrafos A) y B) anteriores, con la matización realizada en el párrafo C) anterior. Por otra parte, el Patronato, por unanimidad, acuerda que si en un mismo día coincidiera reunión de Patronato y de una o más Comisiones Delegadas, la cuantía fija que se satisfará a los patronos será únicamente la correspondiente a la reunión del Patronato.</p>

- E.1.2 Complete el siguiente cuadro para cada uno de los patronos:  
Gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones:

Nombre/ Tipología/ periodo de	Gastos reembolsables por viajes	Gastos reembolsables por manutención	Gastos reembolsables protocolarios	Total ejercicio t	Valor ejercicio t - ejercicio t-1	Valor ejercicio t - ejercicio t-2	Valor ejercicio t - ejercicio t-3

devengo ejercicio t							
Total	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

## E. 2 Política de remuneraciones de la fundación bancaria para el ejercicio en curso.

E.2.1 Identifique a los patronos que prestan a la fundación bancaria servicios distintos de los que les corresponden como miembros del patronato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, y describa resumidamente dichos servicios:

Nombre del patrono	Descripción de los servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del patronato
SAGREDO ORMAZA, Xabier	<p>El Presidente de BBK Fundación Bancaria, presta otros servicios además de sus funciones institucionales, que se transcriben en el art. 26. 2º de los Estatutos y que se resumen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Definir la estrategia corporativa de la Fundación Bancaria</li> <li>b) Desarrollar y ejecutar los planes operativos, estratégicos y de otra índole en línea con los objetivos y obligaciones marcados</li> <li>c) Asumir la interlocución en las relaciones de la Fundación Bancaria con la entidad financiera Kutxabank S.A.</li> <li>d) Asumir la interlocución en las relaciones con las otras Fundaciones Bancarias que participan en el capital social de Kutxabank S.A.</li> <li>e) Asumir la representación e interlocución de la Fundación Bancaria ante el Banco de España.</li> <li>f) Preparar la propuesta del Protocolo de Gestión de la participación financiera, así como de sus adecuaciones, modificaciones y actualizaciones, y desarrollar las actuaciones necesarias para garantizar su cumplimiento una vez aprobado por el Banco de España.</li> <li>g) Preparar la propuesta del Plan Financiero anual, adecuado a los requisitos legalmente establecidos, que la Fundación Bancaria debe presentar ante el Banco de España, y desarrollar las actuaciones necesarias para garantizar su cumplimiento</li> <li>h) Preparar la propuesta de Informe Anual de Gobierno Corporativo</li> <li>i) Proponer al Patronato el nombramiento y cese del Director o Directora General de la Fundación Bancaria, así como determinar, con arreglo a estos Estatutos, sus funciones, régimen y condiciones aplicables al mismo.</li> </ul> <p>Adicionalmente, el Presidente presta otros servicios relacionados con el área de inversiones, que se resumen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>j) Definir los objetivos, diseñar el plan estratégico, el plan de control y el enfoque de valor de la División, definiendo las directrices de las diversas áreas bajo su responsabilidad.</li> <li>k) Supervisar los servicios que la División pueda realizar para otras áreas de la Fundación o para el Patronato de la misma.</li> <li>l) Analizar la evolución de la actividad e introducir mejoras organizativas y de procesos (innovación, calidad, etc.), alineadas con la estrategia de la Fundación, para asegurar un resultado adecuado en términos de coste y aportación de valor.</li> <li>m) Coordinar el seguimiento de las inversiones de la Fundación, incluida su participación en Kutxabank, S.A.</li> <li>n) Establecer proactivamente el plan de gestión de la reputación corporativa de la División, en línea con la estrategia y las directrices generales de la Fundación, a fin de asegurar el fortalecimiento de la imagen de la División y la Fundación con otras instituciones, empresas y organismos públicos y privados.</li> <li>o) Fomentar la implementación de una buena comunicación interna en la División, a fin de garantizar la adhesión de los empleados de la misma a la estrategia, las decisiones de la División y el cumplimiento de sus políticas y procedimientos.</li> </ul> <p>En el desempeño de sus funciones, el Sr. Sagredo estará subordinado al Patronato de la Fundación (a través, en su caso, de la comisión o comisiones delegadas del mismo que el Patronato estime oportunas), comprometiéndose a cumplir en cada momento las directrices e instrucciones que reciba, bien del Patronato o de dichas comisiones, así como las políticas aprobadas en el seno de la Fundación.</p>

E.2.2 Informe sobre la fecha, términos y condiciones en que se adoptó el acuerdo del protectorado autorizando la remuneración, según lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Fecha del acuerdo	Términos y condiciones
30/03/2015 26/09/2022	El Protectorado de Fundaciones del País Vasco aprueba las funciones ejecutivas del Presidente y se autoriza la retribución por dicho concepto, por acuerdo unánime del Patronato, en ausencia del Presidente; en sus reuniones de fecha 30 de diciembre de 2014, 26 de marzo de 2015 y 21 de julio de 2022

E.2.3 Explique la política de remuneraciones de la fundación bancaria. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior.
- Criterios utilizados para establecer la política de remuneración de la fundación bancaria.
- Porcentaje que los conceptos retributivos variables representan respecto a los fijos, tanto individual como globalmente.
- Criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

Política de remuneraciones
<p>El criterio principal es el establecido en el artículo 16 de los estatutos de BBK Fundación Bancaria, que señala que <i>“los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione, en el ejercicio de su función. No obstante lo establecido en el párrafo precedente, el Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos patronos que presten a la Fundación Bancaria servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponde como miembros del Patronato, previa autorización del Protectorado.”</i></p> <p>Siguiendo este criterio, de entre los miembros del Patronato solamente se retribuyen los servicios prestados por el Presidente, a partir del mes de marzo de 2015, tal y como se ha explicado en los párrafos E.2.1. y E.2.2.</p> <p>El Director General es retribuido mediante un contrato mercantil.</p> <p>El Secretario General y los demás Directores de Departamentos, así como las personas vinculadas con la Fundación Bancaria mediante contratos laborales, no son miembros del Patronato y sus funciones son retribuidas en el marco de sus propios contratos laborales.</p>

E.2.4 Información sobre el procedimiento de determinación y aprobación de la política de remuneración:

Proceso para determinar la política de remuneraciones
El procedimiento de determinación de la política de remuneración es la obligada por la Ley 26/2013 de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, por la Ley 9/20016 de 2 de junio de fundaciones del País Vasco y por los Estatutos Sociales de BBK Fundación Bancaria.

E.2.5 Indique el importe y la naturaleza de las retribuciones fijas, con desglose, en su caso, de las retribuciones del personal directivo y de las dietas de asistencia:

Componentes fijos de la remuneración
Durante el año 2022 se han abonado 837 miles € en retribuciones fijas a todo el colectivo de personal directivo (Presidente Ejecutivo, Director General, Secretario General y Directores de Departamentos). Además, se han reembolsado 25,8 miles € en dietas a miembros del Patronato por asistencia a reuniones.

E.2.6 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.  
En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que sean beneficiarios los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción de la entidad bancaria en que participa la fundación bancaria.
- Explique los parámetros esenciales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido.

<b>Componentes variables de los sistemas retributivos</b>
El contrato del Presidente Ejecutivo, prevé una retribución variable de hasta el 40% de su salario fijo por el cumplimiento de determinados objetivos de la organización,. No existen remuneraciones en concepto de participación en beneficios, ni derechos sobre acciones, ni ningún otro sistema de retribución complementario.
El contrato del Director General, prevé una retribución variable por el cumplimiento de determinados objetivos de la organización, a saber: a) La aprobación del Presupuesto y Plan de Actuación y b) la aprobación de las Cuentas Anuales. No existen remuneraciones en concepto de participación en beneficios, ni derechos sobre acciones, ni ningún otro sistema de retribución complementario.

- E.2.7 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la fundación bancaria, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la fundación bancaria y el miembro del patronato de administración o comisionado de la comisión de control.

Indique también las aportaciones a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida:

<b>Sistemas de ahorro a largo plazo</b>
La Fundación Bancaria contrató un seguro de vida colectivo a favor del Presidente Ejecutivo y abona anualmente un importe equivalente al 5% de su salario fijo bruto. Asimismo, el colectivo de Directivos de Departamentos reciben una retribución del 6% de su salario base a modo de aportaciones a una EPSV de empresa.

- E.2.8 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como miembro del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados:

<b>Indemnizaciones pactadas o pagadas</b>
No se han abonado indemnizaciones pactadas, ni de ningún otro tipo.

- E.2.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones conexas a título de garantía:

Anticipos, créditos y garantías concedidos
No se han abonado anticipos, ni se han concedido créditos ni garantías de ningún tipo.

- E.2.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie:

Remuneraciones en especie
La Fundación Bancaria abona el Seguro Médico del Igualatorio Médico Quirúrgico (IMQ) de los ejecutivos y Directores de Departamento de BBK.

- E.2.11 Las remuneraciones que, en su caso, se perciban de la entidad de crédito participada o de la sociedad a través de las cuales la fundación bancaria mantenga directa o indirectamente la participación en la entidad de crédito en cuestión, detallándose los conceptos en virtud de los cuales se perciben:

Remuneraciones que se perciban de la entidad de crédito participada
No se ha percibido ningún tipo de retribución de la entidad participada (Kutxabank).

- E.2.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, con independencia de su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas o sea percibido por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato:

Otros conceptos retributivos
No se ha recibido ninguna otra retribución.

- E.2.13 Explique las acciones adoptadas por la fundación bancaria en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

Acciones adoptadas para reducir los riesgos
Dado el esquema de retribución variable existente se considera que no existen riesgos indicados (entre otras cuestiones porque las retribuciones variables están limitadas) por lo que no se han adoptado acciones de este tipo.

### E.3 Política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes.

- E.3.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para los tres ejercicios siguientes que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato, con funciones ejecutivas, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes:

Previsión general de la política de remuneraciones
Con vistas a los próximos tres años, la política de remuneración consistente en (i) retribución del Presidente, según se detalla en el apartado a continuación y (ii) dietas para cubrir gastos generados por los miembros de los órganos de

gobierno, será la establecida por acuerdo del Patronato de fecha 30 de diciembre de 2014, aprobado por la Resolución del Protectorado de 30 de marzo de 2015 y 26 de septiembre de 2022 y que consiste en:

- A) Presidente.- Retribución fija anual y retribución variable de hasta el 40% de la cuantía fija anual. Y adicionalmente, un seguro de vida colectivo de capital diferido, consistente en una retribución equivalente al 5% sobre la retribución fija.
- B) Miembros del Patronato.- TRESCIENTOS (300) EUROS fijos por asistencia a cada una de las reuniones que celebre el Patronato.
- C) Miembros de las Comisiones Delegadas.- CIENTO CINCUENTA (150) EUROS fijos por asistencia a cada una de las reuniones que celebren cada una de las Comisiones Delegadas.

Al margen de lo anterior, el Director General, el Secretario General y los Directores de Departamentos, serán retribuidos según las condiciones establecidas en sus respectivos contratos laborales o mercantiles.

E.3.2 Explique el proceso de adopción de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes:

#### Proceso de decisión para la configuración de la política de remuneraciones

El proceso de decisión viene determinado por la obligación de cumplir la Ley y los Estatutos. El carácter gratuito de los miembros del Patronato viene determinado por la Ley 9/2016 de 2 de junio de fundaciones del País Vasco, lo que condiciona cualquier proceso de decisión al respecto. Como única salvedad, la retribución del Presidente Ejecutivo, está asimismo prevista en el artículo 26 de los Estatutos, aprobados por el Protectorado de Fundaciones.

E.3.3 Explique los incentivos creados por la fundación bancaria en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

#### Incentivos creados para reducir riesgos

Habida cuenta las cuantías, no se prevén remuneraciones de carácter variable.

El esquema remuneratorio de la fundación está ajustado a su visión a largo plazo y en consonancia y se encuentra adaptado a los objetivos a medio y largo.

**E.4 Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.**

Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la fundación bancaria objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Datos acumulados de retribuciones por asistencia a Patronato y a Comisiones Delegadas

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio t (2020) Miembros del Patronato	Sueldo	Retribución fija	Dietas Patronato		Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemniz ación	Otros conceptos	Total ejercicio t (2022)	Total ejercicio t (2021)
			Por reuniones 2022	Por reuniones 2021						
SAGREDO ORMAZA, Xabier	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ARDANZA FRESNO, Manuel	0,00	0,00	1,65	2,10	0,00	0,00	0,00	0,00	1,65	2,10
BERASATEGI ZABALA, Jon	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CALVO SOTOMAYOR, Iñigo	0,00	0,00	1,65	2,55	0,00	0,00	0,00	0,00	1,65	2,55
GARAGALZA MUÑOZ, Paula	0,00	0,00	2,85	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,85	3,00

ORTUONDO LARREA, Begoña (AYUNTAMIENTO DE BILBAO)	0,00	0,00	2,25	2,25	0,00	0,00	0,00	0,00	2,25	2,25
PULGARIN ROMERO, José Miguel	0,00	0,00	2,25	2,25	0,00	0,00	0,00	0,00	2,25	2,25
URKIJO ELORRIAGA, Ana	0,00	0,00	1,65	2,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1,65	2,40
ZARATE AMIGORENA, Roberto	0,00	0,00	2,40	3,30	0,00	0,00	0,00	0,00	2,40	3,30
MARTINEZ RUIZ, Fidel	0,00	0,00	2,70	2,55	0,00	0,00	0,00	0,00	2,70	2,55
URTASUN ZABALO, Fco. Javier	0,00	0,00	1,65	1,65	0,00	0,00	0,00	0,00	1,65	1,65
ATXALANDABASO MANERO, M <sup>a</sup> Begoña	0,00	0,00	2,10	2,10	0,00	0,00	0,00	0,00	2,10	2,10
GANDARIASBEITIA UGALDE, M <sup>a</sup> Aranzazu (AYUNTAMIENTO DE BILBAO)	0,00	0,00	2,25	1,95	0,00	0,00	0,00	0,00	2,25	1,95
SAEZ RIOS, Leire	0,00	0,00	2,40	2,55	0,00	0,00	0,00	0,00	2,40	2,55
ARRIOLA BONETA, Antón Joseba	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

<b>Presidente y personal directivo</b>										
Presidente	0,00	122,00	0,00	0,00	63,00	0,00	0,00	0,00	185,00	151,25
Director General	0,00	98,00	0,00	0,00	33,00	0,00	0,00	0,00	131,00	120,00
Secretario General	0,00	99,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99,00	89,20
Resto Personal Directivo	0,00	518,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	518,00	486,00

ii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre/ período de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la fundación bancaria (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1	0,00	0,00	0,00	0,00
.....				
Director General	0,00	0,00	0,00	0,00
.....				
Personal directivo	0,00	0,00	0,00	0,00
.....				
Miembros de las Comisiones Delegadas	0,00	0,00	0,00	0,00
.....				

iii) Otros beneficios (en miles de €):

Nombre	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
Miembro del patronato 1	0,00	0,00	0,00
Miembro del patronato 2			

Director General	0,00	0,00	0,00
.....			

Personal directivo	0,00	0,00	0,00
.....			

Miembros de las Comisiones Delegadas	0,00	0,00	0,00
.....			

Nombre	Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato	
	Ejercicio t (2022)	Ejercicio t-1 (2021)	Ejercicio t (2022)	Ejercicio t-1 (2021)
Xabier Sagredo Ormaza	6,89	5,04	0,00	0,00

Director General	0,00	0,00	0,00	0,00
.....				

Personal directivo	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Colectivo	10,00			

Miembros de las Comisiones Delegadas	0,00	0,00	0,00	0,00
--------------------------------------	------	------	------	------

b) Retribuciones devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato de la fundación bancaria por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio t	Sueldo	Retribución fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio t	Total ejercicio t-1
Miembro del patronato 1	No aplica								
Miembro del patronato 2	No aplica								
.....									

Director General	No aplica								
.....									

Personal directivo	No aplica								
.....									

Miembros de las Comisiones Delegadas	No aplica								
.....									

ii) Sistemas de retribución basados en acciones:

Nombre/ periodo de devengo ejercicio t	Retribuciones basadas en acciones
Patrono 1	No aplica
Patrono 2	No aplica

Director General	No aplica
.....	

Personal directivo	No aplica
.....	

Miembros de las Comisiones Delegadas	No aplica
.....	

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre/ período de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la fundación bancaria (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1	No aplica			
.....				

Director General	No aplica			
.....				

Personal directivo	No aplica			
.....				

Miembros de las Comisiones Delegadas	No aplica			
.....				

iv) Otros beneficios (en miles de €):

Nombre	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
Miembro del patronato 1	No aplica		
Miembro del patronato 2	No aplica		

Director General	No aplica		
.....			

Personal directivo	No aplica		
.....			

Miembros de las Comisiones Delegadas	No aplica		
.....			

Nombre	Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1	No aplica		No aplica	
Miembro del patronato 2	No aplica			

Director General	No aplica		No aplica	
.....				

Personal directivo	No aplica		No aplica	
.....				

Miembros de las Comisiones Delegadas	No aplica		No aplica	
.....				

## E.5 Resumen global de las retribuciones (en miles de €):

### E.5.1 Resumen global de las retribuciones:

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderado del patronato en la fundación bancaria o en su grupo, así como la cifra global de retribuciones del resto del personal de la fundación, en miles de euros:

Nombre Miembros del Patronato y Comisiones Delegadas	Total Retribución de la fundación bancaria	Total retribución grupo	Total ejercicio t (2022)	Total ejercicio t-1 (2021)	Aportación/dotación realizada a sistemas de ahorro durante el ejercicio
SAGREDO ORMAZA, Xabier	0,00	--	0,00	0,00	--
ARDANZA FRESNO, Manuel	1,65	--	1,65	2,10	--
BERASATEGI ZABALA, Jon	0,00	--	0,00	0,00	--
CALVO SOTOMAYOR, Iñigo	1,65	--	1,65	2,55	--
GARAGALZA MUÑOZ, Paula	2,85	--	2,85	3,00	--
ORTUONDO LARREA, Begoña (AYTO BILBAO)	2,25	--	2,25	2,25	--
PULGARIN ROMERO, José Miguel	2,25	--	2,25	2,25	--
URKIJÓ ELORRIAGA, Ana	1,65	--	1,65	2,40	--
ZARATE AMIGORENA, Roberto	2,40	--	2,40	3,30	--
MARTINEZ RUIZ, Fidel	2,70	--	2,70	2,55	--
URTASUN ZABALO, Fco. Javier	1,65	--	1,65	1,65	--
ARRIOLA BONETA, Antón Joseba	0,00	--	0,00	0,00	--
ATXALANDABASO MANERO, M <sup>a</sup> Begoña	2,10	--	2,10	2,10	--
GANDARIASBEITIA UGALDE, M <sup>a</sup>	2,25	--	2,25	1,95	--
SAEZ RIOS, Leire	2,40	--	2,40	2,55	--

Presidente y personal directivo					
Presidente	185,00		185,00	151,25	
Director General	131,00		131,00	120,00	
Secretario General	99,00		99,00	89,20	
Resto Personal Directivo	518,00		518,00	486,00	

### E.5.2 Informe del resultado de la votación del patronato relativa a la aprobación de la política de remuneraciones del ejercicio en curso y de la ejecución de la política de remuneraciones del ejercicio anterior:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	15	100,00

	Número	% sobre emitidos
Votos en contra	0	0,00
Votos a favor	15	100,00
Abstenciones	0	0,00

## F OPERACIONES VINCULADAS

F.1 Indique el órgano competente y el procedimiento para la aprobación de las operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo:

Aprobación de las operaciones con partes vinculadas que sean significativas	
<b>Órgano competente</b>	El Protocolo de Gestión de la participación financiera de la Fundación Bancaria BBK en Kutxabank S.A. aprobado por el Patronato de BBK en su sesión de 28 de abril de 2022 y ratificado por el Banco de España mediante Resolución de 26 de mayo de 2022 (vigente durante el año 2022), señala que las operaciones vinculadas deben ser aprobadas por el Patronato de BBK, previo informe favorable de la Comisión Delegada que corresponda por razón de la materia.
<b>Procedimiento</b>	Los Servicios Intra-Grupo constarán siempre por escrito y serán propuestos por el área de BBK solicitante a la Dirección General quien elevará su propuesta a la Comisión delegada correspondiente en razón de la materia. Finalmente será el Patronato, previo informe favorable de la Comisión Delegada, el órgano competente para aprobar la operación.

F.2 Detalle las operaciones significativas realizadas por la fundación bancaria con:

- Los patronos de la fundación, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- Los grupos a los que se refiere el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, que cuenten con representación en el patronato.
- Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato.
- El director general, el secretario general, los titulares de cualquier otro órgano directivo o administrativo y el personal directivo de la fundación bancaria.
- La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)
Nombre de la operación:
Convenio Marco de Prestación de Servicios entre BBK y Kutxabank

La Fundación Bancaria BBK tiene suscrito un Convenio Marco de prestación de servicios con Kutxabank S.A. de fecha 27 de diciembre de 2012 por el que se regula la prestación mutua de servicios entre ambas partes firmantes	
Tipo y naturaleza	Contrato de prestación de servicios
Partes intervinientes	Fundación Bancaria BBK y Kutxabank
Cuantía	Indeterminada
Metodología de precios	Precios de mercado
Condiciones y plazos de pago	Condiciones y plazos de mercado
Garantías otorgadas y recibidas	No aplica
Otra información relevante	No aplica
<b>Nombre de la operación:</b>	
<b>Contrato de arrendamiento de las oficinas 6º planta, Gran Vía 19-21</b>	
El 20 de junio de 2018, el Patronato de BBK autorizó el contrato por el que Kutxabank S.A. arrendó a BBK las oficinas sitas en la planta sexta del edificio Gran Vía 19-21 en Bilbao, sede social de BBK.	
Tipo y naturaleza	Contrato de arrendamiento
Partes intervinientes	Kutxabank S.A. y fundación bancaria BBK
Cuantía	70.405,32 € (cuota anual de arrendamiento por 320 m2 de superficie)
Condiciones y plazos de pago	Pago anual a ejercicio vencido
Garantías otorgadas y recibidas	No aplica
Otra información relevante	No aplica

F.3 Detalle las operaciones significativas realizadas por los patronos de la fundación bancaria, sus cónyuges o sus familiares próximos, con:

- a) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- b) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- c) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- d) Otras partes vinculadas.

<b>Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)</b>
<b>Nombre de la operación:</b> [...]
Durante el ejercicio 2022 no se han producido operaciones significativas entre los miembros del Patronato de BBK Fundación Bancaria, o sus familiares, cónyuges y partes vinculadas o entidades intragrupo.

Tipo y naturaleza	No aplica
Partes intervinientes	No aplica
Cuantía	No aplica
Condiciones y plazos de pago	No aplica
Garantías otorgadas y recibidas	No aplica
Otra información relevante	No aplica
<b>Nombre de la operación:</b>	
...	No aplica
<b>Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)</b>	
<b>Nombre de la operación:</b>	
Durante el ejercicio 2022 no se han producido operaciones significativas entre los miembros del Patronato de BBK Fundación Bancaria, o sus familiares, cónyuges y partes vinculadas o entidades intragrupo.	
Tipo y naturaleza	No aplica
Partes intervinientes	No aplica
Cuantía	No aplica
Condiciones y plazos de pago	No aplica
Garantías otorgadas y recibidas	No aplica
Otra información relevante	No aplica
<b>Nombre de la operación:</b>	
...	No aplica

F.4 Identifique aquellas operaciones significativas con partes vinculadas o intragrupo realizadas con sociedades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

<b>Operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo realizadas con sociedades establecidas en paraísos fiscales</b>	
<b>Nombre de la operación:</b>	
No se ha realizado ninguna operación con sociedades establecidas en paraísos fiscales.	
Tipo y naturaleza	No aplica
Partes intervinientes	No aplica
País o territorio que tenga la consideración de paraíso fiscal	No aplica
Cuantía	No aplica
Condiciones y plazos de pago	No aplica
Garantías otorgadas y recibidas	No aplica

Otra información relevante	No aplica
<b>Nombre de la operación:</b>	
...	No aplica

G. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES

G.1 Describa los conflictos de intereses existentes en el ejercicio entre la fundación bancaria y los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos:

La información que se presenta está basada en las declaraciones responsables que han firmado los patronos de la Fundación Bancaria con fecha 25 abril de 2022.

Nombre del patrono de la fundación bancaria o de su familiar	Descripción de la situación de conflicto de interés
No aplica	

G.2 Describa los conflictos de intereses entre la fundación bancaria y cualesquiera sociedades o entidades en las que el patronato ostente directa o indirectamente una participación social significativa, y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa:

Nombre de la sociedad o entidad	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
IBERDROLA S.A.	A-48010615	D. Xabier Sagredo es miembro del Consejo de Administración
Athletic Club	G-48074264	D. Jon Berasategi es Director General
Instituto Vasco de Competitividad - Orkestra	G-95183828.	Colaborador de Obra Social
Fundación Urbegi	A-95321287	Colaborador de Obra Social
Museo Guggenheim de Bilbao	G-48832240	Colaborador de Obra Social
Fundación Eragintza	G-48491872	Colaborador de Obra Social
Museo de Bellas Artes	G-95122321	Colaborador de Obra Social
Asociación Biocruces	G-95756334	Colaborador de Obra Social
APNABI	G-48094932	Colaborador de Obra Social
Universidad de Deusto	R-4868004-E	Colaborador de Obra Social
Fundación Athletic Club Fundazioa	G-95203188	Colaborador de Obra Social

G.3 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y las entidades o personas pertenecientes a alguno de los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato:

Nombre del grupo de los previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
Entidades representativas de intereses colectivos	G-48094932	D. José Miguel Pulgarín Romero es Presidente de APNABI Autismo Bizkaia

G.4 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y el director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria:

Nombre y cargo	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
No aplica		

G.5 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato:

Nombre de los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
D. José Miguel Pulgarín Romero	No aplica	D. José Miguel Pulgarín Romero es Presidente de APNABI Autismo Bizkaia
D. Jon Berasategi Zabala	No aplica	D. Jon Berasategi Zabala es Director General de Athletic Club

G.6 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses que puedan afectar a la fundación bancaria o su grupo, y a las siguientes personas y entidades:

- Los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- Cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa; y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa.
- Los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato.
- El director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria.
- Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patrono.

Explique los procedimientos para detectar y resolver los conflictos de interés con determinados miembros de la fundación bancaria
<p>El procedimiento principal de detección, "a priori" de posibles conflictos de interés entre la Fundación Bancaria y los miembros del Patronato, los directivos de la fundación y sus familiares, lo constituye el proceso de evaluación de la idoneidad de los candidatos a ocupar dichos puestos, función atribuida a la Comisión de Nombramientos, que debe informar de dichos aspectos al Patronato.</p> <p>"A posteriori", el Secretario General, en ejercicio de sus funciones de responsable del asesoramiento jurídico del Patronato, llevará a cabo la tarea de control del cumplimiento de los requisitos de idoneidad de los miembros del Patronato y del surgimiento de posibles conflictos de intereses, debiendo informar de ello al Patronato.</p> <p>A partir de 2018, el sistema de Comité de Cumplimiento Normativo instaurado en BBK prevé, entre otros documentos, la solicitud a los miembros del Patronato y Directivos una declaración responsable, con carácter anual, en la que los miembros del patronato ponen en conocimiento las hipotéticas situaciones de conflicto, para facilitar el seguimiento de este control. La mayoría de los miembros del Patronato han otorgado, a lo largo del mes de abril de 2022, sus respectivas declaraciones responsables.</p> <p>Finalmente, el procedimiento de control culminaría, en todo caso, con la decisión adoptada por el Patronato al respecto de los posibles conflictos que se le planteen.</p>

G.7 Explique resumidamente si existen procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones entre los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos, el director general, el secretario o el personal directivo de la fundación bancaria, y la entidad de crédito participada:

Procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones
No existen

G.8 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos y órganos establecidos, en su caso, por la fundación bancaria para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses con la entidad de crédito participada:

Procedimientos y órganos establecidos para detectar y resolver conflictos de intereses

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo es competente para conocer los procesos de información y de los sistemas de control interno de la Fundación Bancaria, así como de las demás entidades del grupo. Dentro de su actividad, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo podría detectar los conflictos de interés que pudieran generarse en la relación entre BBK y su entidad participada (Kutxabank) y, en su caso, comunicar dicho conflicto al Patronato de BBK que sería el órgano competente para adoptar cualquier acuerdo vinculante al respecto. A partir de 2018 la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, actuará por medio del Comité de Cumplimiento Normativo, órgano delegado de la propia Comisión, quien le reporta semestralmente de las actividades llevadas a cabo.

H ACTIVIDAD DE LA OBRA SOCIAL DESARROLLADA

H.1 Indique si existe una comisión delegada con competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas:

Sí  No

H.2 Informe acerca de las competencias de la comisión de obra social y su composición:

Comisión relacionada con la obra social (COMISIÓN DE OBRA SOCIAL)	
<b>Competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas</b>	a) Asesorar al Patronato en materia social. b) Elaborar propuestas relativas a las líneas directrices de la Obra Social y presentarlas al Patronato. c) Examinar los presupuestos de la Obra Social e informar al Patronato sobre su cumplimiento. d) Aquellas otras relacionadas con su naturaleza que pueda reservarle la normativa vigente o le atribuya el Patronato, así como la elaboración de cualquier informe que el citado Órgano de Gobierno estime procedente.
<b>Composición</b>	<u>Presidente:</u> D. Fidel Martínez Ruiz <u>Vocales:</u> D <sup>a</sup> Paula Garagalza Muñoz D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Aranzazu Gandariasbeitia Ugalde D <sup>a</sup> . Begoña Ortuondo Larrea D. José Miguel Pulgarín Romero D <sup>a</sup> . Begoña Atxalandabaso Manero D <sup>a</sup> . Leire Sáez Ríos <u>Secretario no miembro de la Comisión:</u> D. Javier Aldazabal Etxebarria
<b>Forma de designación de sus miembros</b>	El Patronato designa los miembros de la Comisión de Obra Social.

H.3 Resuma el plan de actuación correspondiente al ejercicio al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo, indicando el presupuesto asignado, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, estaban previstos con otras entidades para estos fines, así como los posibles desfases que se hayan producido en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado.

Plan de actuación del ejercicio corriente (2022)	
<b>Presupuesto asignado</b>	39.241 (en miles de €)
<b>Procedencia de los recursos asignados</b>	Ingresos financieros (participación Kutxabank) Cuotas de afiliados y usuarios Venta de entradas Subvenciones Ingresos por cesión del patrimonio
<b>Convenios con otras entidades</b>	BBK Fundación Bancaria suscribe acuerdos de colaboración con multitud de agentes sociales y culturales de referencia que operan en sectores considerados prioritarios por su alineación con los objetivos estratégicos de la obra social.
<b>Desfases en la ejecución del presupuesto en cada</b>	No se prevén desfases significativos en la liquidación del presupuesto.

programa específico desarrollado	
----------------------------------	--

H.4 Resumen del plan de actuación del ejercicio inmediatamente anterior al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo y de su cumplimiento, indicando el presupuesto asignado y su liquidación, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, se hubiesen llevado a cabo con otras entidades para estos fines:

Plan de actuación del ejercicio anterior al que se refiere el IAGC (2021)		
Presupuesto	Asignado	31.661 (en miles de €)
	Liquidado	27.041 (en miles de €)
Procedencia de los recursos asignados		Ingresos financieros (participación Kutxabank) Cuotas de afiliados y usuarios Subvenciones Ingresos por cesión del patrimonio
Convenios con otras entidades		BBK Fundación Bancaria suscribe acuerdos de colaboración con multitud de agentes sociales y culturales de referencia que operan en sectores considerados prioritarios por su alineación con los objetivos estratégicos de la obra social.

H.5 Resumen de las actividades económicas que desarrolle la fundación cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las mismas:

Actividades económicas complementarias	
Actividad	Nombre de la actividad BBK Fundación Bancaria no realiza actividades económicas
	Descripción

H.6 Resumen de cualesquiera otras actividades económicas que desarrolle la fundación, ya sea directamente o a través de la participación en sociedades:

Actividades económicas no complementarias	
Actividad A	Nombre de la actividad BBK Fundación Bancaria no realiza actividades económicas a través de entidades participadas.
	Descripción

## I. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la fundación bancaria o en las entidades del grupo y que no se haya recogido en el resto de los apartados del presente informe, que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la fundación bancaria o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

La fundación bancaria podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

El Patronato de la Fundación Bancaria BBK, en su sesión de 26 de noviembre de 2015, aprobó el **Código ético de Bilbao Bizkaia Kutxa** Fundación Bancaria-Bilbao Bizkaia Kutxa Banku Fundazioa, Código que fue actualizado por el propio Patronato en su sesión de 18 de junio de 2020. El Código Ético se apoya en los principios y recomendaciones de general aceptación e implantación en los diferentes mercados y se vincula con las mejores prácticas del buen gobierno corporativo y de la responsabilidad social corporativa. Este Código resulta de aplicación a los miembros del Patronato, a la Dirección de la fundación y a todas las personas interesadas en la misma.

Por otro lado, el Patronato de la Fundación Bancaria, en su sesión de 23 de junio de 2016 aprobó dotarse de un **Plan de Cumplimiento Normativo**, consecuencia de lo cual, a lo largo del año 2016 se llevó a cabo un proceso de implantación de dicho Plan y de formación de las personas involucradas en la toma de decisiones de la organización. Finalmente, el Patronato celebrado el 22 de diciembre de 2016 acordó el nombramiento de un **Comité de Cumplimiento Normativo**, encargado de velar por el cumplimiento del Plan.

Dentro de las actividades desarrolladas durante el año 2017 por el Comité de Cumplimiento Normativo, se propuso al Patronato y este aprobó en su sesión de 16 de noviembre de 2017, una **Política de Cumplimiento Normativo**. Esta misma política fue actualizada por el Patronato en su sesión de 21 de julio de 2022. A través de la citada Política de Cumplimiento Normativo se dota a la Fundación al efecto de los siguientes documentos básicos: a) Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Riesgos Penales en BBK; b) Mapa de Riesgos; c) Catálogo de Conductas Prohibidas; d) Código y Procedimiento Sancionador; e) Nueva versión actualizada del Código ético de BBK; f) Buzón de denuncias.

Asimismo, durante el año 2018, el Comité de Cumplimiento Normativo adquirió el compromiso de informar semestralmente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo sobre las actividades que desarrolla.

Finalmente, el Patronato en su sesión de 19 de diciembre de 2019 aprobó el **Sistema Integral de Gestión del Riesgo**, estableciendo en su organización la asignación de responsabilidades en el ámbito de la gestión y control de riesgos, según el modelo de las tres líneas:

- Primera línea (direcciones operativas), responsable de la implementación de los controles y acciones correctivas de los procesos y riesgos identificados bajo su responsabilidad.
- Segunda línea (Área de Control Interno), supervisa el modelo de control interno mediante la asistencia de los propietarios del riesgo (primera línea), monitorización de los controles, etc., reportando de manera al menos anual el resultado de su supervisión a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.
- Tercera línea (Auditoría Interna, en dependencia directa de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo), provee de aseguramiento independiente sobre la efectividad de la gestión de riesgos y el

---

## Información sobre el Sistema de Control Interno de Información Financiera (SCIIF) de la Fundación Bancaria

De manera voluntaria en el ejercicio 2022 y en aras de una mayor transparencia y comunicación a los distintos partícipes sociales de Bilbao Bizkaia Kutxa Fundación Bancaria-Bilbao Bizkaia Kutxa Banku Fundazioa (la Fundación o BBK), se describe en este apartado los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos de la Fundación en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF). A continuación, se describen los componentes del SCIIF de la Fundación, los cuales cubren los principales contenidos del Apartado F del IAGC de las entidades cotizadas supervisadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

### Entorno de control de la Fundación

El órgano responsable último de ejercer la alta inspección, vigilancia y orientación de la Fundación es el Patronato. De manera concreta, entre las funciones del Patronato se encuentra la de "aprobar la memoria, balance y las cuentas de cada ejercicio, así como los presupuestos anuales". Asimismo, corresponde al presidente la responsabilidad de "supervisar y coordinar la gestión de la entidad y de los demás órganos ejecutivos, asegurando el funcionamiento adecuado de la organización y de los sistemas de planificación y control de la misma".

El Patronato delega en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo la responsabilidad de supervisar la eficacia de los sistemas internos de control y gestión de riesgos, tal y como se establece en el artículo 3º del Reglamento de la Comisión de Auditoría y

Cumplimiento Normativo. Con el objetivo de cumplir adecuadamente dicha función, los miembros de la Comisión son seleccionados teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Para el desarrollo de sus competencias relativas a los sistemas de control interno y gestión de riesgos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se apoya en la función de Control Interno, dependiente de la Subdirección General. La Función de Riesgos y Control Interno tiene la misión de velar por la adecuada definición, implementación y mantenimiento del SCIIF. En esta línea, la Función de Control Interno ha realizado en 2022 un diagnóstico del SCIIF de la Fundación respecto a las recomendaciones de CNMV de Control Interno sobre la Información Financiera en entidades cotizadas que ha presentado ante el Comité de Riesgos.

La función de Auditoría Interna, por su parte, tiene la responsabilidad de realizar una supervisión del modelo de control interno SCIIF, a través de la cual podría emitir los preceptivos informes evaluando las actividades de control y en su caso, comunicando los hallazgos a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, así como planteando recomendaciones de mejora.

En cuanto a las líneas de autoridad y responsabilidad en lo relativo al proceso de la elaboración de la información financiera, éstas quedan asimismo claramente establecidas en la Política de elaboración de la Información Financiera, al definir que la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General, es responsable de elaborar la información financiera de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Fundación.

Los responsables de elaborar cualquier tipo de información financiera relativa a BBK se coordinarán con la Dirección Financiera de la Fundación para acordar los criterios interpretativos contables a tomar en consideración a la hora de elaborar dicha información.

La Dirección General tiene atribuida la responsabilidad de formular y proponer, para su aprobación por el Patronato, las cuentas anuales de la Fundación que comprenden, el balance, la cuenta de resultados y la memoria, así como la liquidación del presupuesto anual de la misma.

Asimismo, entre otros aspectos del entorno de control de la Fundación, se mencionan los siguientes:

- Código ético. La Fundación cuenta con un código ético, cuya última versión fue aprobada por el Patronato en junio de 2020 que tiene como finalidad establecer las directrices y pautas de comportamiento que aseguren la transparencia y la confianza en la que debe basarse la relación interna entre los patronos, directivos y empleados que forman parte de la Fundación, y la relación externa con proveedores, beneficiarios, colaboradores y la sociedad de Bizkaia en general. Dicho Código ético ha sido comunicado y difundido entre todos los trabajadores y se encuentra publicado en la intranet y en la propia web de la Fundación.

El control sobre el eficaz funcionamiento del Sistema de Cumplimiento corresponde al Comité de Cumplimiento Normativo. El Comité tiene entre sus funciones la de velar por y coordinar la aplicación del Código Ético y del resto de la normativa en materia de cumplimiento. El Comité es asimismo encargado de investigar las denuncias y posibles actuaciones irregulares a fin de determinar si se ha actuado en contra de lo establecido en el Código ético.

Asimismo, existe un catálogo de conductas prohibidas que recoge los comportamientos que podrían derivar en ciertos delitos contables, así como el procedimiento sancionador anexo al Modelo de Prevención de Delitos Penales (recogido también en el Convenio Colectivo).

- Canal de denuncias. El Código ético establece que cualquier empleado, directivo, patrono, colaborador externo y/o proveedor tiene la obligación de informar al Comité de Cumplimiento Normativo, sobre cualquier actividad sospechosa, ilícita o contraria al Código ético, sobre la que tuvieran conocimiento o indicio. Dichas denuncias pueden realizarse mediante correo electrónico a la dirección [buzondenuncias@bbk.eus](mailto:buzondenuncias@bbk.eus) y/o mediante comunicación escrita en papel a cualquiera de los buzones físicos instalados en las oficinas centrales de la Fundación. La Fundación garantiza la confidencialidad tanto de la información como de los datos personales del denunciante. Además, salvo que la persona denunciante haya violado el Código o actúe de mala fe, será protegido contra cualquier forma de represalia con motivo de la comunicación quedando su identidad siempre salvaguardada, teniendo únicamente acceso a la misma las personas encargadas de su tramitación.
- Programas de formación. El personal de la Fundación que interviene en los procesos relacionados con la elaboración de la información financiera y la supervisión del SCIIF recibe, en función de sus distintas responsabilidades, formación periódica sobre normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos, con el objetivo de proporcionarles los conocimientos necesarios para el óptimo desempeño de sus funciones. Durante el 2022, se han realizado diferentes formaciones relacionadas con actualizaciones/ novedades normativas en materia contable, finanzas corporativas, además de consultas técnicas que se hayan podido realizar durante el ejercicio.

#### Evaluación de riesgos de información financiera

El Proceso de identificación y evaluación de riesgos de error en la elaboración de la información financiera de la Fundación, es clave en el proceso de implementación del modelo SCIIF en la Fundación. En este sentido, la Fundación realiza la identificación y evaluación de riesgos de información financiera, focalizándose en los riesgos cuyo impacto potencial en los estados financieros es

significativo. Para ello, se analizan los epígrafes contables de los estados financieros en base a criterios cuantitativos y cualitativos y se asocian a los procesos críticos de gestión afectos a la generación de información financiera. Los procesos críticos identificados en la Fundación son los siguientes:

- Ayudas monetarias y beneficiarios
- Ingresos de la actividad propia
- Compras y contrataciones
- Inmovilizado material-amortizaciones
- Inversiones en entidades del grupo
- Otras inversiones a largo plazo
- Gastos de personal
- Provisiones a largo plazo
- Cierre contable y consolidación
- Preparación de las cuentas anuales
- Tesorería
- Tributos y administraciones públicas
- Otros ingresos de actividad y deudores varios
- Patrimonio Neto

Todos los Procesos Críticos cuentan con narrativas y flujogramas de Proceso donde se identifican los posibles riesgos de error en la información financiera. En el ejercicio 2022 se han desarrollado además el flujograma de Market Place del Proyecto EUP y Presupuestación.

Este proceso de evaluación de riesgos cubre la totalidad de objetivos de la información financiera sobre tipos de transacciones y hechos durante el periodo objeto de auditoría (i) ocurrencia; (ii) integridad; (iii) exactitud; (iv) corte de operaciones; (v) clasificación; y sobre cierres contables al cierre del periodo (i) existencia; (ii) derechos y obligaciones; (iii) integridad; y (iv) valoración e imputación. Asimismo, considera el riesgo de fraude asociado a la elaboración de la información financiera de manera transversal en todos los procesos de la entidad.

Como parte de la identificación de riesgos, se consideran asimismo los riesgos del proceso de consolidación, donde se evalúan entre otros: el perímetro de consolidación, la identificación de saldos y transacciones con partes vinculadas y la ejecución y revisión del propio proceso de consolidación.

Asimismo, este proceso de identificación de riesgos tiene en cuenta tanto las transacciones rutinarias como aquellas menos frecuentes o complejas, así como el efecto de otros tipos de riesgos (operacional, reputacional, legal, etc.) en la medida en que puedan afectar a los estados financieros.

Dicha identificación y evaluación de riesgos se encuentra supervisada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de la Fundación, a través del reporting elaborado por la Función de Control Interno.

#### Actividades de Control

La Política de elaboración de Información Financiera, define los principios y pautas comunes de actuación que deben guiar a los patronos, directivos y empleados de la Fundación para garantizar que la información financiera que BBK elabora y/o publica refleja, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de los flujos de efectivo, tanto a nivel individual como, en su caso, consolidado.

La citada Política determina que la responsabilidad de la formulación de las cuentas individuales de cada una de las fundaciones, así como de las cuentas anuales consolidadas del Grupo BBK, es responsabilidad del Director General de la Fundación. Dicha responsabilidad se extiende a la formulación de otro tipo de información financiera individual relativa a BBK y BBK Fundazioa. Adicionalmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo es responsable, por delegación del Patronato, de la supervisión del proceso de elaboración de la información financiera individual y consolidada relativa a la presentación de la Cuentas Anuales.

La Dirección de Administración y Finanzas de BBK es responsable de elaborar la información financiera de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Fundación Bancaria y de dar cumplimiento y adecuada interpretación a las normas de registro y valoración utilizadas.

En lo relativo a las actividades de control relacionados directamente con transacciones que puedan afectar de manera material a los estados financieros, la Fundación dispone de una Matriz de riesgos y controles de los procesos y áreas más significativos, que afectan a la generación, elaboración y preparación de la información financiera.

Las Matrices de riesgos y controles contemplan, entre otros, los siguientes campos:

- Descripción del riesgo
- Actividad de control
- Tipología del control: preventivo / detectivo.
- Funcionamiento: manual/automático
- Periodicidad del control
- Responsable del control
- Evidencia del control

Las actividades y controles se diseñan con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos de información financiera definidos por la Fundación.

Entre los controles considerados para mitigar o gestionar los riesgos de error en la información financiera existen algunos relacionados con las aplicaciones informáticas más relevantes, como son los controles relacionados con los permisos de acceso o los relativos a planes de continuidad o gestión de incidencias. De este modo, se dispone de un modelo de controles generales integrado con el modelo de gestión de riesgos que permite evaluar de forma global los riesgos relacionados con las tecnologías de la información.

Asimismo, BBK dispone de una Política de Seguridad de la Información que define y sirve de marco de referencia para la implantación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información en BBK, fijando los objetivos y compromisos de la organización alineados con los objetivos estratégicos y desarrollando las normativas necesarias para alcanzar el nivel adecuado de seguridad.

De cara a mejorar la gestión del SCIIF, durante el último trimestre de 2022 y primer trimestre de 2023 se ha estado trabajando en trasladar la información del SCIIF de un libro Excel a una plataforma online (Midenet – Attest). A través de esta plataforma, los cambios en la matriz de riesgos y controles son más dinámicos y el grado de control sobre el testeo de los controles asignados a cada participante del SCIIF aumenta.

Como parte del proceso de evaluación del SCIIF, la Fundación cuenta con un proceso anual de certificaciones internas, cuyo objetivo es garantizar la fiabilidad de la información financiera. Para ello, cada uno de los responsables involucrados en el proceso de elaboración financiera certifica la ejecución eficaz de los mismos en el período de referencia. Desde Control Interno de la Fundación se presenta a la Dirección General, para su conocimiento previo a la formulación, el resultado obtenido en el proceso de certificación. Como resultado de este proceso de certificación interna de los controles de la Fundación del ejercicio 2022, no se han puesto de manifiesto incidencias que pudieran afectar de modo material a la fiabilidad de la información financiera.

En relación con la revisión de juicios y estimaciones relevantes, la Fundación informa en sus cuentas anuales de aquellas áreas más relevantes en las que existen parámetros de juicio o estimación, así como las hipótesis clave contempladas por la Fundación con respecto a las mismas. En este sentido, las principales estimaciones realizadas se refieren a:

- Hipótesis actuariales utilizadas en el cálculo de los pasivos y compromisos por retribuciones post-empleo y otras retribuciones a largo plazo
- La vida útil aplicada a los elementos del Inmovilizado Material, Inversiones Inmobiliarias e Inmovilizado intangible
- Hipótesis utilizadas para el análisis del deterioro de las Inversiones en Entidades del Grupo y Asociadas

En términos generales, BBK no tiene funciones significativas subcontratadas a terceros con incidencia directa en la información financiera. Las evaluaciones, cálculos o valoraciones encomendados a terceros que puedan afectar de modo material a los estados financieros se consideran actividades relevantes de generación de información financiera que conducen, en su caso, a la identificación de riesgos de error prioritarios, lo cual implica el diseño de controles internos asociados.

#### Información y comunicación

La Dirección Financiera tiene asignada la responsabilidad de identificar, definir y comunicar a la Dirección las políticas contables actualizadas. Con objeto de asegurar el seguimiento de las Políticas contables de la Fundación, se cuenta con un Manual de Políticas Contables, aprobado por el Comité de Dirección, que se actualiza como consecuencia de cualquier cambio normativo.

El Manual de Políticas Contables de BBK describe las políticas que son de aplicación en la elaboración de los estados financieros. El área Financiera es responsable de mantener actualizado el Manual y de proceder a su adecuada difusión. El Manual de Políticas Contables se actualiza permanentemente. Siempre que se producen modificaciones relevantes en la norma de contabilidad que resulten de aplicación a BBK, son debidamente recogidas en el Manual. El marco normativo que define las políticas contables de la Fundación que permite que los estados financieros muestren la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera incluye, (i) el Plan de Contabilidad de las Entidades sin ánimo de lucro, BOICACs y resto de normativa de aplicación y (ii) desde el punto de vista del consolidado de la Fundación, la Circular 4/2017, de 27 de noviembre del Banco de España y sus posteriores actualizaciones (adaptada a las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF-UE).

En cuanto al proceso de generación de la información financiera, la captura y preparación de esta se lleva a cabo por la Dirección Financiera, a partir de una herramienta contable integrada con el resto de las aplicaciones. Asimismo, para la realización del proceso de consolidación, los saldos de la Fundación y del Subgrupo Kutxabank vuelcan a una plantilla predeterminada que garantiza la homogeneidad de los estados financieros del Grupo BBK.

### Supervisión del funcionamiento del sistema

Tal y como se ha descrito en el apartado Entorno de control de la Fundación, la supervisión de los sistemas internos de control y gestión de riesgos la realiza la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo. Para dar cumplimiento de esta supervisión, la Fundación ha establecido en su organización, una asignación de responsabilidades en el ámbito de la gestión y control de riesgos, según el modelo de las tres líneas:

- Primera línea (direcciones operativas), responsable de la implementación de los controles y acciones correctivas de los procesos y riesgos identificados bajo su responsabilidad.
- Segunda línea (Área de Control Interno), quien supervisa el modelo de control interno mediante la asistencia de los propietarios del riesgo (primera línea), monitoreo de los controles, etc., reportando de manera al menos anual el resultado de su supervisión a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.
- Tercera línea (Auditoría Interna, en dependencia directa de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo), quien provee de aseguramiento independiente sobre la efectividad de la gestión de riesgos y el control interno de información financiera y cuenta con un plan plurianual de revisión.

En base al plan de trabajo presentado ante la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, la Función de Control Interno ha incluido en su alcance de trabajo el monitoreo de controles críticos asociados al cierre contable. En cualquier caso, la Función de Control Interno ha verificado y concluido de forma satisfactoria sobre la suficiencia de los controles identificados con el fin de cubrir los riesgos relativos al SCIIF, incluyendo el monitoreo y testeo de los controles críticos financieros y tecnológicos durante el ejercicio 2022.

Por otro lado, en el primer trimestre del ejercicio 2022 BBK solicitó a KPMG Asesores S.L. (en adelante KPMG) una propuesta de servicios profesionales para el testeo de la totalidad de los controles generales de las tecnologías de la información asociados a la información financiera implementados en relación los riesgos de los procesos SCIIF, en un plazo de 3 años, cubriendo la evaluación del diseño, implementación y eficacia operativa de los controles.

En este contexto, durante 2022 y 2021 KPMG ha realizado una verificación de una muestra de los controles generales de las tecnologías de la información asociados a la información financiera con el fin de detectar áreas de mejora a implementar durante los siguientes ejercicios.

La Fundación cuenta con una comunicación fluida con el auditor externo, tanto a través de las principales áreas involucradas en el funcionamiento y supervisión del modelo SCIIF (Dirección Financiera), como a través de sus intervenciones con los órganos de gobierno responsables del SCIIF en la Fundación (Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, Patronato). En todo el proceso de la auditoría externa, el auditor tiene por tanto acceso directo a la alta dirección de la Fundación y los órganos de gobierno, manteniendo reuniones periódicas para obtener la información necesaria para el desarrollo de su trabajo y en su caso para comunicar las debilidades o recomendaciones de control interno detectadas durante dicho trabajo.

---

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Patronato de la fundación bancaria, en su sesión de fecha **26 de abril de 2023**.

Indique los patronos que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

Abstención / voto contrario	NIF o CIF del patrono	Nombre del patrono